

Gestión
2026

Informe Rendición Pública de Cuentas Inicial

Agencia Nacional de Hidrocarburos





MINISTERIO
DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Abg. Freddy Zenteno Lara
Director Ejecutivo a.i.

Compilación y Edición:

Dirección de Planificación y Estadística

Abril de 2026

La Paz, Bolivia



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. MISIÓN	4
1.2. VISIÓN	4
2. NATURALEZA Y ROL INSTITUCIONAL	4
2.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	5
2.2. ESTRUCTURA RECURSOS HUMANOS	6
3. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026	7
3.1. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)	8
4. PLANIFICACIÓN 2026	9
4.1. DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y UNIDADES DE PROCESO (DGRPTU)	9
4.1.1. DIRECCIÓN DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN (DEE).....	9
4.1.2. DIRECCIÓN DE TRANSPORTE POR DUCTOS (DTD).....	13
4.1.3. DIRECCIÓN DE REFINACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA (DRIP).....	18
4.2. DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y REDES DE GAS NATURAL (DGRCR)	23
4.2.1. DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE DERECHOS (DRD).....	23
4.2.2. DIRECCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES (DB).....	26
4.2.3. DIRECCIÓN DE DISTRITOS TÉCNICA (DDT).....	28
4.2.4. DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN ENERGÉTICA REGULATORIA (DOER).....	31
4.2.5. UNIDAD DE DEFENSA AL CONSUMIDOR (ODECO).....	34
4.4. DIRECCIÓN DE REGULACIÓN ECONÓMICA (DRE)	37
4.5. DIRECCIÓN JURÍDICA (DJ)	47
4.6. DIRECCIONES DE APOYO Y FUNCIONAMIENTO	50
4.6.1. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC).....	50
4.6.2. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (DAF).....	52
4.6.3. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA (DPE).....	55
4.7. TRANSPARENCIA Y CONTROL	56
4.7.4. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (UTLC).....	57
4.7.5. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI).....	58
5. SÍNTESIS DE DESAFÍOS INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN 2026	60
6. CONCLUSIONES	61



INFORME RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL

GESTIÓN 2026

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del marco legal vigente en materia de transparencia y control social, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) presenta a la población el Informe de Rendición Pública de Cuentas (RPC) Inicial correspondiente a la gestión 2026. El documento sistematiza el contexto operativo institucional y los resultados proyectados para el desarrollo de la gestión, así como el abordaje de los desafíos del sector hidrocarburífero y las medidas orientadas a superar deficiencias heredadas de la administración anterior.

Cabe señalar que la gestión 2025 constituyó un periodo de transición estratégica, caracterizado por el cierre de un ciclo de planificación de mediano plazo en un entorno de elevada complejidad sectorial, agravado por limitaciones en la conducción previa para enfrentar dichos retos. La actual dirección institucional, formalizada mediante la Resolución Suprema N° 32221, de fecha 13 de febrero de 2026, que designa como Máxima Autoridad Ejecutiva a.i. de la ANH al Abg. Freddy Zenteno Lara, ha establecido como prioridad una gestión eficiente, orientada a encarar los desafíos del ámbito energético y a corregir distorsiones derivadas de la administración del anterior Gobierno.

Los desafíos identificados durante la gestión 2025 persisten en el escenario actual; estos elementos han contribuido a consolidar una percepción pública desfavorable hacia la institución, la cual requiere ser revertida. Dicha situación se explica, en gran medida, por la asignación de responsabilidades sobre fenómenos que responden a factores exógenos a la ANH, tales como variables macroeconómicas, lineamientos fiscales, restricciones externas y fallas estructurales en la cadena de hidrocarburos.

En este contexto, se ha identificado una brecha entre las atribuciones regulatorias efectivas de la Agencia y la percepción ciudadana respecto al alcance de sus competencias. Esta situación incide en la legitimidad institucional y genera un desgaste reputacional que no necesariamente refleja el margen real de intervención técnica establecido en la normativa vigente, aspecto que será abordado durante la gestión 2026.

Actualmente, el sector energético nacional atraviesa un escenario de transición estructural, caracterizado por la modificación del esquema de subvención y la implementación progresiva de nuevos mecanismos de estabilización de precios, en un contexto donde la calidad de los combustibles y el control del contrabando se constituyen en factores críticos para la estabilidad del mercado y la confianza de la población. Este proceso sitúa a la ANH en un entorno de elevado escrutinio público e institucional.

En este marco, se ha definido como prioridad el fortalecimiento sustantivo de las capacidades operativas y de la comunicación estratégica basada en evidencia. El objetivo institucional consiste en consolidar una regulación del sector hidrocarburífero sustentada

en principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad pública, resguardando los intereses del Estado y de la sociedad boliviana.

1.1. MISIÓN

La ANH es una entidad autárquica de derecho público con autonomía de gestión administrativa, normativa, legal, técnica y económica¹, con mandato constitucional de: regular, supervisar, controlar y fiscalizar con eficacia, eficiencia, calidad y transparencia, las actividades de toda la cadena hidrocarburífera, en el marco de la política nacional de hidrocarburos; precautelando los derechos y obligaciones de los operadores, usuarios/consumidores.

1.2. VISIÓN

Ser el ente regulador referente del Estado boliviano que aplica la gestión regulatoria, tecnológica y digital del sector hidrocarburífero, de manera equitativa y sostenible, acorde con el mandato constitucional.

2. NATURALEZA Y ROL INSTITUCIONAL

De acuerdo con el marco constitucional y legal vigente, la ANH se constituye en:

- Una entidad autárquica de derecho público, con autonomía en la gestión administrativa, técnica y económica². No obstante, los recursos recaudados³ por concepto de tasas, derechos, multas y otros ingresos específicos son transferidos, desde la gestión 2013, a la Cuenta Única del Tesoro (CUT) administrada por el Tesoro General de la Nación (TGN), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP). En consecuencia, la entidad recibe transferencias presupuestarias para el ejercicio de sus funciones conforme a la disponibilidad financiera determinada por dicha instancia.
- Se encuentra bajo la tuición del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE)⁴, lo que implica su integración al sector hidrocarburífero del Estado y el desarrollo de sus funciones en el marco de las políticas y lineamientos sectoriales definidos por dicha Cartera de Estado. En ese marco, el Ministerio ejerce atribuciones de supervisión institucional y coordinación sectorial, entre ellas la resolución de recursos jerárquicos y de revisión vinculados con actos administrativos emitidos por la entidad, así como la consideración y aprobación de su estructura organizacional. De esta manera, actúa

¹ Se desarrollará, en el acápite denominado "Naturaleza y rol institucional", un análisis de las inconsistencias identificadas en dicha afirmación.

² Artículo N° 365 de la Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009; Artículo N° 2 de la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994; RA SSDH N° 0474/2009, de 6 de mayo de 2009, y RA ANH N° 0475/2009, de 7 de mayo de 2009.

³ Artículo N° 10 de la Ley N° 396, de 26 de agosto de 2013, incorporado en el Artículo N° 47 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, por la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1613, del PGE 2025.

⁴ Artículo N° 365 de la Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009.

como instancia administrativa superior, garantizando la articulación de la gestión institucional con la política energética nacional.

- Su función principal consiste en regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades que integran la cadena productiva de los hidrocarburos hasta su fase de industrialización, en el marco de la normativa vigente.

Es fundamental aclarar que la ANH no realiza actividades de compra ni de comercialización de combustibles. Su rol se circunscribe al de autoridad reguladora, encargada de controlar, supervisar y fiscalizar las empresas que participan en toda la cadena del sector hidrocarburífero. En este marco, sus atribuciones comprenden:

ANH: Atribuciones



2.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

De acuerdo con la estructura organizacional vigente⁵ desde febrero del 2022, la entidad se encuentra organizada en niveles: directivo, ejecutivo y operativo (véase Anexo N° 1). La estructura organizacional de la ANH abarca las etapas de la cadena de hidrocarburos, desde la exploración y producción hasta la comercialización final de los productos que llegan a la población.

En la parte superior se encuentra la Dirección Ejecutiva, constituida como la máxima instancia de conducción institucional, con la responsabilidad de dirigir y coordinar el funcionamiento integral de la entidad. De esta instancia dependen directamente unidades de apoyo y asesoramiento, tales como la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, la Unidad de Auditoría Interna y la Unidad de Comunicación Plural.

Por debajo se encuentran las Direcciones Generales, configuradas como instancias ejecutivas sustantivas encargadas de conducir, supervisar y articular la gestión de áreas específicas del sector hidrocarburífero al interior de la entidad. A través de estas

⁵ RA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0039/2022, de 23 de febrero de 2022.

dependencias se canalizan las funciones esenciales de regulación, control, supervisión y fiscalización. Asimismo, la presencia institucional trasciende el nivel central, mediante Direcciones Distritales establecidas en los diferentes departamentos y regiones del país.

Por su parte, la entidad cuenta con áreas transversales que mantienen coordinación con las direcciones del nivel ejecutivo en aspectos de carácter técnico y normativo. En el ámbito técnico-normativo se encuentran la Dirección de Regulación Económica y la Dirección Jurídica. En cuanto al soporte institucional, se dispone de instancias como tecnologías de la información, administración y finanzas, y planificación, las cuales intervienen en la gestión de los procesos vinculados al funcionamiento operativo de la institución.

2.2. ESTRUCTURA RECURSOS HUMANOS

En el marco de la Resolución Ministerial (RM) N° 140, de 22 de mayo de 2024 del MEFP, mediante la cual se aprueba la escala salarial del Ente Regulador, la institución cuenta con un total de 420 ítems. La distribución evidencia una marcada concentración en el nivel operativo, que agrupa 397 ítems⁶ (94,5% del total institucional) y representa el 90,5% del gasto mensual en sueldos y salarios. Por su parte, el nivel ejecutivo comprende 22 ítems (5,2%), con una participación del 9,1% en el presupuesto mensual de salarios, mientras que el nivel superior está constituido por 1 ítem (0,2%), equivalente al 0,4% del gasto institucional en remuneraciones. Esta configuración refleja una estructura organizacional con predominio de funciones técnicas y administrativas.

Cabe señalar que en el contexto de la política de austeridad y en aplicación del Artículo 22 del Decreto Supremo (DS) N° 5516, de 13 de enero de 2026, se prevé la implementación de una reducción de personal, lo que implicará una disminución del número de ítems durante el transcurso de la presente gestión.

Cuadro N° 1
ANH: Estructura del personal
(En número de ítems y bolivianos)

Categoría	N° de Ítems	Costo Mensual	Part. % Ítems	Part. % Costo Mensual
Superior	1	18.072	0,2%	0,4%
Ejecutivo	22	381.650	5,2%	9,1%
Operativo	397	3.816.433	94,5%	90,5%
Total	420	4.216.155		
Costo Anual		50.593.860		

Fuente: MEFP-RM N°140, de 22 de mayo de 2024.

Elaboración: ANH-DPE-Unidad de Planificación y Análisis Estadístico.

Nota: Los costos son estimados, sujetos a variaciones en la planilla mensual derivadas de las altas y bajas del personal.

⁶ La cifra contempla 27 ítems de Jefe de Unidad.

3. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026

Para la gestión 2026, la entidad contaba inicialmente con un presupuesto aprobado de Bs195 millones destinados a sus operaciones anuales, en el marco de la Ley N° 1705, de 31 de diciembre de 2025. No obstante, en aplicación del Artículo 22 del DS N° 5516, de 13 de enero de 2026, referido a la racionalización del gasto público en el contexto de la política de austeridad, se efectuó una reducción presupuestaria.

Como resultado de dicho ajuste, el presupuesto institucional fue redefinido a Bs182 millones. La composición de estos recursos y su asignación en gastos se presentan de manera detallada en los Cuadros N° 2 y N° 3.

Cuadro N° 2
ANH: Presupuesto de recursos por rubros
Gestión 2026
(Expresado en bolivianos)

Fuente de financiamiento	Organismo financiador	Rubro	Descripción	E.T.	Presupuesto aprobado (Ley N° 1705 de 31/12/2025)	Disminución presupuestaria DS 5516 a ser aprobada por la ALP	Saldo (Nuevo techo presupuestario)
20	230	Recursos específicos			97.491.755,00	-	97.491.755,00
		15000	Tasas, derechos y otros ingresos	0000	92.593.168,00	-	92.593.168,00
		15100	Tasas	0000	56.410.684,00	-	56.410.684,00
		15200	Derechos	0000	7.037.357,00	-	7.037.357,00
		15910	Multas	0000	111.596,00	-	111.596,00
		15990	Otros ingresos no especificados	0000	29.033.531,00	-	29.033.531,00
		35000	Disminución y cobro de otros activos financieros		4.898.587,00	-	4.898.587,00
		35210	Disminución de cuentas por cobrar a corto plazo	0000	4.898.587,00	-	4.898.587,00
41	111	Transferencias TGN			97.846.144,00	(13.559.912,00)	84.286.232,00
		19000	Transferencias corrientes		97.846.144,00	(13.559.912,00)	84.286.232,00
		19211	Por subsidios o subvenciones	0099	97.846.144,00	(13.559.912,00)	84.286.232,00
TOTAL					195.337.899,00	(13.559.912,00)	181.777.987,00

Fuente: Sistema de Gestión Pública – SIGEP.

Elaboración: ANH-DAF-Unidad de Finanzas.

Cuadro N° 3
ANH: Presupuesto por grupo de gasto y fuente de financiamiento
Gestión 2026
(Expresado en bolivianos)

Fuente de financiamiento	Organismo financiador	Grupo de gasto	Descripción	Presupuesto aprobado (Ley N° 1705 de 31/12/2025)	Disminución presupuestaria DS 5516 a ser aprobada por la ALP	Saldo (Nuevo techo presupuestario)
41	111	Transferencias TGN		97.846.144,00	(13.559.912,00)	-
		10000	Servicios personales	65.457.025,00	(7.920.403,00)	57.536.622,00
		20000	Servicios no personales	22.069.846,00	(2.352.477,00)	19.717.369,00
		30000	Materiales y suministros	6.302.346,00	(1.435.180,00)	4.867.166,00
		40000	Activos reales	3.684.852,00	(1.851.852,00)	1.833.000,00
		70000	Transferencias	8.352,00	-	8.352,00
		80000	Impuestos, regalías y tasas	23.723,00	-	23.723,00
		90000	Otros gastos	300.000,00	-	300.000,00
		Gasto corriente		97.846.144,00	(13.559.912,00)	84.286.232,00
42	230	Transferencias de recursos específicos		97.491.755,00	-	-
		70000	Transferencias	97.491.755,00	-	97.491.755,00
		Transferencias de recursos específicos		97.491.755,00	-	97.491.755,00
TOTAL				195.337.899,00	(13.559.912,00)	181.777.987,00

Fuente: Sistema de Gestión Pública – SIGEP.
Elaboración: ANH-DAF-Unidad de Finanzas.

3.1. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)

En cuanto el PAC se tiene contemplado un presupuesto de Bs13 millones para la gestión 2026, siendo el detalle el siguiente:

Cuadro N° 4
ANH: Presupuesto asignado en PAC
Gestión 2026
(Expresado en bolivianos)

Descripción	Importe en Bs
Modalidad de contrataciones ANPE	7.215.923,00
Modalidad de contrataciones por licitaciones públicas	2.600.000,00
Modalidad de contrataciones menores	1.409.577,00
Modalidad de contrataciones directas de bienes y servicios	1.210.000,00
Otras contrataciones	950.167,00
Presupuesto total asignado PAC – Gestión 2026	13.385.667,00

Fuente: ANH-Dirección de Administración y Finanzas.
Elaboración: ANH-Dirección de Administración y Finanzas.

4. PLANIFICACIÓN 2026

4.1. DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y UNIDADES DE PROCESO (DGRPTU)

La DGRPTU⁷ tiene el objetivo de organizar, dirigir y gestionar la regulación, control, supervisión y fiscalización de las actividades de exploración, explotación, transporte por ductos, refinación, industrialización, petroquímica y unidades de proceso, conforme a normativa vigente del sector de hidrocarburos.

Para ello, estructura su gestión a través de tres Direcciones: Exploración y Explotación (DEE), Transporte por Ductos (DTD) y Refinación, Industrialización y Petroquímica (DRIP).

4.1.1. DIRECCIÓN DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN (DEE)

a) Contexto y alcance operativo

El objetivo de la DEE es el de dirigir la regulación, control, supervisión y fiscalización de las actividades de exploración y explotación hidrocarburífera; verificando el cumplimiento de sus objetivos de gestión y coadyuvar al desarrollo de las actividades institucionales, así también como las atribuciones conforme normativa vigente aplicable.

b) Planificación 2026

Entre las actividades recurrentes, se tiene programado:

- Evaluación de propuestas de bandas de precios remitidas por YPFB.
- Evaluar las solicitudes de autorización de compra de productos intermedios para plantas de procesamiento de gas natural
- Evaluar el cumplimiento de requisitos técnicos para la clasificación anual de campos y/o reservorios operados por YPFB Casa Matriz.
- Evaluar el cumplimiento de requisitos técnicos para la validación de certificación mensual de volúmenes sujetos a incentivos.
- Certificar mensualmente volúmenes sujetos a incentivos de campos operados por YPFB Casa Matriz.
- Evaluar los planes anuales de operación de YPFB Casa Matriz.
- Programar la producción y entregas de hidrocarburos líquidos y GLP de plantas y/o baterías de producción
- Evaluar las pruebas de producción remitidas por YPFB Casa Matriz.
- Evaluar técnicamente el descubrimiento y declaratoria de comercialidad de campos operados por YPFB Casa Matriz.
- Controlar mensualmente las actividades de prospección, geológicas, de perforación, terminación, intervención.

⁷ MOF aprobado mediante Resolución Administrativa (RA) RA-ANH-DJ-UGJN N° 0145/2025 de 18 de julio de 2025.

- Generar reportes estadísticos de las actividades de prospección, geológicas, de perforación, terminación, intervención, pruebas de producción, facilidades de producción y abandono.
- Controlar trimestralmente las actividades de prospección, geológicas, de perforación, terminación, intervención, pruebas de producción, facilidades de producción y abandono.
- Controlar anualmente las actividades de prospección, geológicas, de perforación, terminación, intervención, pruebas de producción, facilidades de producción y abandono.
- Actualizar el compendio de áreas reservadas a favor de YPFB.
- Actualizar las fichas técnicas de áreas de explotación con contrato de operación.
- Controlar las especificaciones de calidad de GLP de plantas de procesamiento de gas natural con facilidades de extracción de licuables mediante el sistema octano.
- Controlar parámetros operativos de las plantas de procesamiento de las facilidades de producción de operadores de áreas de explotación.
- Controlar y monitorear la producción de gas natural e hidrocarburos líquidos.
- Controlar el balance de producción y entregas de hidrocarburos líquidos y GLP de plantas – PRODE producción.
- Controlar actividades comprometidas por YPFB dentro de los planes anuales de operación.
- Controlar las actividades de perforación y/o terminación y/o intervención de proyectos ejecutados por YPFB Casa Matriz.
- Evaluar técnicamente los reportes de avance de los proyectos de construcción, modificación y/o abandono de plantas de procesamiento de gas natural y/o baterías de producción.
- Controlar las actividades de explotación ejecutadas en campos operados por YPFB Casa Matriz.
- Evaluar anualmente los logros generados por la aplicación de los incentivos para campos operados por titulares de CSP.
- Evaluar anualmente los logros generados por la aplicación de los incentivos para campos operados por YPFB Casa Matriz.
- Supervisar las operaciones de prospección y/o geológicas.
- Supervisar las actividades de perforación y/o terminación y/o intervención.
- Supervisar la operación y seguridad en plantas de procesamiento de gas natural y baterías de producción.
- Supervisar la calidad de GLP en plantas de procesamiento de gas natural.
- Supervisar el mantenimiento en plantas de procesamiento de gas natural y baterías de producción.
- Supervisar las actividades de perforación desarrolladas por YPFB Casa Matriz.
- Supervisar las actividades comprometidas por YPFB Casa Matriz en los planes anuales de operación.

- Supervisar las operaciones petroleras inherentes al descubrimiento comercial y declaratoria de comercialidad ejecutadas por YPF Casa Matriz.
- Supervisar las actividades de abandono conforme a normativa, en operación, seguridad y mantenimiento.
- Fiscalizar las actividades de perforación, terminación, intervención y/o abandono desarrolladas por YPF Casa Matriz.
- Fiscalizar proyectos de prospección exploratoria desarrolladas por YPF Casa Matriz.
- Fiscalizar las actividades de explotación de hidrocarburos en campos operados por YPF Casa Matriz.

c) Desafíos y actividades 2026

A continuación, se describen las actividades y resultados relevantes esperados para la gestión 2026 en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos:

Cuadro N° 5
DEE: Dificultades identificadas y propuestas de mejora

Dificultades encontradas	Propuestas de mejora	Resultados esperados
<p>Evaluación de propuestas de bandas de precios remitidas por YPF para la gestión 2027.</p> <p>La normativa vigente requiere procesos complejos para la evaluación de bandas de precios, con plazos ajustados y alta carga técnica en revisión documental, lo cual reduce el tiempo de análisis de la propuesta por parte de este Ente Regulador.</p>	<p>Fortalecer la coordinación técnica con YPF de manera previa a la remisión formal de la propuesta de Banda de Precios.</p> <p>Optimizar los procesos de revisión mediante metodologías actualizadas y adecuadas a la coyuntura actual del sector de hidrocarburos, mediante la actualización de los ítems y servicios contenidos en las diferentes especialidades.</p>	<p>Aprobación oportuna de la banda de precios con información validada y procesos eficientes, enfocadas a la situación actual del sector.</p>
<p>Validación de certificaciones mensuales de volúmenes sujetos a incentivos y sus respectivos montos.</p> <p>La validación de volúmenes sujetos a incentivos depende de múltiples normativas, las cuales en ese último tiempo presentan ajustes en concordancia con la política estatal actual en materia de hidrocarburos, relacionadas al precio del petróleo, lo que dificulta el análisis mensual.</p>	<p>Implementar metodologías estandarizadas de evaluación y fortalecer herramientas de análisis técnico enfocado a la mejora continua del proceso de Validación de certificaciones mensuales de volúmenes sujetos a incentivos y sus respectivos montos, enfocada al cumplimiento de la normativa vigente.</p>	<p>Emisión de certificaciones más precisas y oportunas conforme a normativa vigente.</p>

Dificultades encontradas	Propuestas de mejora	Resultados esperados
<p>Evaluación técnica de planes anuales de operación de YPFB Casa Matriz.</p> <p>La evaluación de los Planes Anuales Operativos (PAO), si bien se encuentra reglamentada para su presentación, requiere incorporar los instrumentos necesarios para el control y supervisión de los mismos que garantice que los proyectos comprometidos se ejecuten conforme a los plazos programados.</p>	<p>Proponer la emisión de un Reglamento aprobado mediante Resolución Administrativa que establezca los lineamientos necesarios para la presentación de información, aprobación y posterior control de las actividades comprometidas en los PAO, enfocadas a fortalecer el análisis técnico y por consiguiente garantizar la continuidad operativa en actividades de Exploración y Explotación ejecutadas por YPFB.</p>	<p>PAO aprobados dentro de plazo y alineados a la continuidad operativa, los cuales serán controlados y supervisados para su cumplimiento.</p>
<p>Autorización para compra de propano en plantas de procesamiento de Gas Natural</p> <p>Los procesos de autorización de compra de propano presentan tiempos prolongados, los cuales en algunos casos pueden incidir en la continuidad de la operación de las Plantas de procesamiento de Gas Natural.</p>	<p>Implementar un nuevo reglamento y procedimientos que optimice plazos, simplifique procesos.</p>	<p>Reducción de tiempos, mayor eficiencia administrativa.</p> <p>Mejoras en los procesos de control a los volúmenes y calidad de propano utilizados en las Plantas de Procesamiento de Gas Natural, realizando un seguimiento constante.</p>
<p>Generación de reportes estadísticos de las operaciones de Exploración, Perforación y Producción.</p> <p>Se realiza la generación manual de los reportes diarios y mensuales lo cual genera posibles demoras e inconsistencias en la información generada por este Ente Regulador.</p>	<p>Automatizar reportes a través de la automatización empleando herramientas tecnológicas de aprendizaje automático. Se optimizará la generación de los reportes en base a la información remitida por YPFB y las Empresas Operadoras.</p>	<p>Reportes más rápidos, precisos y confiables.</p> <p>Asimismo, se contará con una base de datos sólida que garantice la seguridad de la información generada.</p>

Dificultades encontradas	Propuestas de mejora	Resultados esperados
Supervisión a las actividades de Exploración y Explotación requieren alta logística y mejora continua de procedimientos.	Optimizar procedimientos y planillas, acompañada de la implementación de manuales referentes a las actividades de exploración, perforación y producción. Proponer la reubicación del personal técnico estratégicamente, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles.	Supervisión más eficiente, reducción de costos logísticos y mejora en el control de operaciones en campo.
Fiscalización a las actividades de Exploración y Explotación ejecutadas por YPFB Casa Matriz implica alta carga operativa y limitaciones en la cobertura eficiente.	Realizar la actualización de procedimientos, implementación de nuevas planillas y manuales referentes a la fiscalización de las actividades de exploración, perforación y producción. Proponer la reubicación del personal técnico estratégicamente, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles y mejorar distribución del personal.	Fiscalización más efectiva, con mayor cobertura, eficiencia operativa y reducción de recursos asociados.

Fuente: ANH-DGRPTU-Dirección de Exploración y Explotación.
Elaboración: ANH-DGRPTU-Dirección de Exploración y Explotación.

4.1.2. DIRECCIÓN DE TRANSPORTE POR DUCTOS (DTD)

a) Contexto y alcance operativo

Dirigir y coordinar las actividades de regulación, control, supervisión y fiscalización referentes al Transporte por Ductos (poliductos, oleoductos y gasoductos), conforme normativa vigente del Sector de Hidrocarburos.

Cuadro N° 6
Bolivia: Sistema de gasoductos

Gasoductos	Longitud (Km.)	Empresa
GAA – Gasoducto Al Altiplano (Rio Grande - La Paz)	779	YPFB Transporte
GTC – Gasoducto Taquiperenda - Cochabamba	582	YPFB Transporte
GTS – Gasoducto Tarabuco - Sucre	44	YPFB Transporte

Gasoductos	Longitud (Km.)	Empresa
GSP – Gasoducto Sucre - Potosí	100	YPFB Transporte
GSCY – Gasoducto Santa Cruz - Yacuiba	441	YPFB Transporte
GCY – Gasoducto Carrasco - Yapacani	76	YPFB Transporte
GYC – Gasoducto Yapacani - Colpa	114	YPFB Transporte
GSCY - Gasoducto Santa Cruz – Yacuiba (Tramo Colpa - Río Grande)	88	YPFB Transporte
DGCM – Derivada Gasoducto Colpa - Mineros	64	YPFB Transporte
GIJA – Gasoducto Integración Juana Azurduy (Campo Grande - Madrejones)	13	YPFB Transporte
GRSZ – Gasoducto Río Grande - Santa Cruz	46	YPFB Transporte
GVT – Gasoducto Villamontes - Tarija	174	YPFB Transporte
GCC – Gasoducto Carrasco - Cochabamba	250	YPFB Transporte
DGTP – Derivada Gasoducto Tarija - El Puente	85	YPFB Transporte
LGCC – Lateral Gas Caranda - Colpa	33	YPFB Transporte
GTB – Gasoducto TransBoliviano (Río Grande – Pto. Suarez)	557	Gas Transboliviano
GOB – Gasoducto Oriente Boliviano (Est. Chiquitos - San Matías)	363	Gas Oriente Boliviano
GASYRG – Gasoducto Yacuiba - Río Grande	431	YPFB Transierra
GEPC – Gasoducto El Puente - Camargo	71	Gob. Chuquisaca
GMSR – Gasoducto Mineros - San Ramón	99	CRE

Fuente: ANH-DGRPTU-Dirección de Transporte por Ductos.
Elaboración: ANH-DGRPTU-Dirección de Transporte por Ductos.

Cuadro N° 7
Bolivia: Sistema de poliductos

Poliductos	Longitud (Km.)	Empresa
PCOLP - Poliducto Cochabamba - Oruro - La Paz	372	YPFB Transporte S.A.
PCPV - Poliducto Cochabamba – Pto. Villarroel	224	YPFB Transporte S.A.
PCSZ-1 - Poliducto Chorety - Santa Cruz 1	270	YPFB Transporte S.A.
PSP - Poliducto Sucre - Potosí	113	YPFB Transporte S.A.
PCS - Poliducto Chorety - Sucre	312	YPFB Transporte S.A.
PVT - Poliducto Villamontes - Tarija	176	YPFB Transporte S.A.
PPVV - Poliducto Refinería Palmasola – Aeropuerto Viru Viru	32	YPFB Refinación S.A.
PVAC - Poliducto Refinería. G. Villarroel – Aeropuerto J. Wiltermann	372	YPFB Refinación S.A.

Fuente: ANH-DGRPTU-Dirección de Transporte por Ductos.
Elaboración: ANH-DGRPTU-Dirección de Transporte por Ductos.

Cuadro N° 8
Bolivia: Sistema de oleoductos

Oleoductos	Longitud (Km.)	Empresa
OSSA – Oleoducto Santa Cruz – Sica Sica - Arica	972	YPFB Transporte
ONSZ-1 – Oleoducto Norte – Santa Cruz (Carrasco – Vibora - Caranda)	193	YPFB Transporte
ONSZ-2 – Oleoducto Carrasco-Caranda	126	YPFB Transporte

Oleoductos	Longitud (Km.)	Empresa
OCSC – Oleoducto Caranda - Santa Cruz	72	YPFB Transporte
ORSZ – Oleoducto Río Grande - Santa Cruz	52	YPFB Transporte
PRSZ - Propanoducto Río Grande – Santa Cruz	48	YPFB Transporte
OCY-1 – Oleoducto Camiri - Yacuiba (Pocitos-Tiguipa)	261	YPFB Transporte
OCY-2 – Oleoducto Camiri - Villamontes (Tiguipa - Chorety)	164	YPFB Transporte
OCCH – Oleoducto Cerrillos - Chorety	57	YPFB Transporte
OSCRR – Oleoducto Surubi - Carrasco	26	YPFB Transporte
OCC – Oleoducto Carrasco - Cochabamba	247	YPFB Transporte

Fuente: ANH-DGRPTU-Dirección de Transporte por Ductos.
Elaboración: ANH-DGRPTU-Dirección de Transporte por Ductos.

b) Planificación 2026

Entre las actividades recurrentes para la gestión se encuentran:

- Evaluar requisitos técnicos de solicitudes de otorgación de derechos para gasoductos.
- Evaluar solicitudes de aprobación de manuales de pruebas de presión para gasoducto.
- Evaluar las solicitudes de aprobación de flexibilizaciones de calidad del gas natural en los puntos de entrega y/o recepción de los ductos.
- Evaluar solicitudes de mantenimientos no programados de gasoductos.
- Programar la asignación y/o reasignación de volúmenes en la comisión interinstitucional de coordinación para el suministro de gas natural, a través del gasoducto al altiplano (GAA).
- Controlar resultados de pruebas de presión para gasoductos.
- Controlar los sucesos reportados en gasoductos.
- Controlar cumplimiento de los volúmenes de gas natural asignados en la comisión interinstitucional de coordinación para el suministro de gas natural a través del GAA.
- Controlar y consolidar reportes de volúmenes, en gasoductos.
- Controlar reportes de avances de proyectos en gasoductos.

- Controlar mantenimientos programados de gasoductos.
- Controlar los reportes de especificaciones de calidad de hidrocarburos transportados por gasoductos.
- Supervisar infraestructura y operación del sistema de gasoductos.
- Supervisar pruebas de presión, sucesos, transferencias, abandono y desactivación en el sistema de gasoductos.
- Supervisar los proyectos de construcción del sistema de gasoductos.
- Apoyar en las auditorias regulatorias en base a los criterios técnicos establecidos en la normativa inherente al transporte de gas.
- Evaluar requisitos técnicos de solicitudes de otorgación de derechos para oleoductos y poliductos.
- Evaluar solicitudes de aprobación de manuales de pruebas de presión para oleoductos y poliductos.
- Evaluar las solicitudes de aprobación de flexibilizaciones de calidad de hidrocarburos líquidos en los puntos de entrega y/o recepción de los ductos.
- Evaluar solicitudes de mantenimientos no programados de oleoductos y poliductos.
- Programar mensualmente los volúmenes para el transporte de hidrocarburos líquidos por ductos, en las reuniones del Comité PRODE.
- Controlar resultados de pruebas de presión para oleoductos y poliductos.
- Controlar los sucesos reportados en oleoductos y poliductos.
- Controlar el cumplimiento de los volúmenes transportados de hidrocarburos líquidos por ductos, aprobados en el Comité PRODE.
- Controlar y consolidar reportes de volúmenes en oleoductos y poliductos.
- Controlar reportes de avances de proyectos en oleoductos y poliductos.
- Controlar mantenimientos programados de oleoductos y poliductos.
- Controlar los reportes de especificaciones de calidad de hidrocarburos transportados por oleoductos y poliductos.
- Supervisar infraestructura y operación del sistema de oleoductos y poliductos.
- Supervisar pruebas de presión, sucesos, transferencias, abandono y desactivación en los sistemas de oleoductos y poliductos.
- Supervisar los proyectos de construcción de los sistemas de oleoductos y poliductos.
- Apoyar a las auditorias regulatorias en base a los criterios técnicos establecidos en la normativa inherente al transporte de hidrocarburos líquidos por ductos.

c) Desafíos y actividades 2026

En atención a las nuevas dinámicas y requerimientos de los mercados de gas natural y combustibles líquidos, para la gestión 2026 se prevé las siguientes acciones:

Cuadro N° 9
DTD: Dificultades identificadas y propuestas de mejora

Dificultades encontradas	Propuesta de mejora	Resultados esperados
<p>Capacidad no utilizada del sistema de oleoductos y poliductos.</p> <p>Verificación de calidad de algunos parámetros en los puntos de recepción y entrega.</p>	<p>Instruir a YPFB Transporte S.A. continuar con las adecuaciones de infraestructura disponible para optimizar la logística técnica y económica para el transporte de hidrocarburos importados por ductos.</p> <p>Instruir a las empresas reguladas de transporte las mejoras pertinentes de sus laboratorios de calidad de los productos transportados por ductos.</p>	<p>Continuidad operativa en el sistema de transporte por ductos.</p> <p>Mayor confiabilidad en los controles de calidad de los hidrocarburos transportados por ductos.</p>
<p>Disminución en la producción de gas natural.</p>	<p>Adecuación a las normativas acorde a las nuevas políticas para la importación y exportación de gas natural.</p> <p>Instruir la ampliación de capacidad del sistema de transporte para la importación de gas natural.</p>	<p>Optimizar la capacidad nominal del sistema de transporte de gas natural, generando mayor utilidad.</p> <p>Continuidad operativa en el sistema de transporte por ductos.</p>

Fuente: ANH-DGRPTU-Dirección de Transporte por Ductos.
Elaboración: ANH-DGRPTU-Dirección de Transporte por Ductos.

4.1.3. DIRECCIÓN DE REFINACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA (DRIP)

a) Contexto y alcance operativo

La DRIP se compone por dos Unidades, la Unidad de Industrialización y Petroquímica (UIP) y la Unidad de Refinación (UREF) y tiene como objetivo regular, controlar supervisar y fiscalizar las actividades de Refinación, Unidades de Proceso, plantas de Industrialización, Petroquímica y Transporte de GNL conforme normativa vigente.

b) Planificación 2026

Entre las actividades recurrentes para la gestión se encuentran:

- Evaluación de requisitos técnicos de las solicitudes de autorización de construcción, ampliación, modificación y/o transferencia de refinerías y/o unidades de proceso.
- Evaluación de requisitos técnicos de las solicitudes para la otorgación de licencias de operación de refinerías y/o unidades de proceso.
- Evaluación del informe técnico que acredite que el petróleo crudo importado presenta las condiciones de calidad establecidas en la normativa.
- Evaluación de los requisitos técnicos de las solicitudes de autorización de producción de productos intermedios y/o terminados de refinerías y/o unidades de proceso .

- Evaluación de las especificaciones de calidad de hidrocarburos líquidos de refinerías y/o unidades de proceso de acuerdo con solicitud de exportación.
- Evaluación de requisitos técnicos de las solicitudes de autorización compra de productos intermedios para consumo propio.
- Evaluación de solicitudes de autorización de paros programados de refinerías y/o unidades de proceso.
- Programación de la producción y entrega de refinerías – PRODE.
- Modificación de la programación de la producción y entrega de refinerías – PRODE.
- Control del cumplimiento al balance de producción y entregas – PRODE.
- Control de los reportes de las especificaciones de calidad de petróleo crudo importado.
- Control de los reportes de las especificaciones de calidad de carburantes y lubricantes de las refinerías y unidades de proceso.
- Control de los reportes del movimiento mensual de productos de las refinerías y/o unidades de proceso.
- Control de los paros programados de las refinerías y/o unidades de proceso
- Control de paros de emergencia de las refinerías y/o unidades de proceso.
- Elaborar reportes estadísticos de las refinerías y/o unidades de proceso.
- Elaborar reportes de volúmenes consolidados en refinerías del cálculo de la tasa SIRESE y el margen de refinación según requerimiento.
- Controlar y consolidar los reportes de avances de proyectos y/o procesos de adecuación de las refinerías y/o unidades de proceso.
- Control de movimiento de productos intermedios de empresa autorizadas.
- Supervisión al avance de las autorizaciones de construcción, licencias de operación de las refinerías y/o unidades de proceso.
- Supervisión al avance de la ampliación; modificación; procesos de adecuación y proyectos de las refinerías y/o unidades de proceso.
- Supervisión a las condiciones de operación de las refinerías y/o unidades de proceso.
- Supervisión a la gestión de mantenimiento, de las refinerías y/o unidades de proceso.
- Supervisión a los sistemas de seguridad, de las refinerías y/o unidades de proceso.
- Supervisión a los procedimientos y ensayos de calidad de los productos de las refinerías y/o unidades de proceso.
- Supervisión a los sistemas de medición de volumen para las refinerías y/o unidades de proceso.
- Supervisión del avance o cierre de los paros programados autorizados en refinerías y/o unidades de proceso.
- Supervisión de los paros de emergencia en refinerías y/o unidades de proceso.
- Supervisión a las facilidades de almacenaje de productos intermedios y/o terminados de refinerías y/o unidades de proceso.
- Auditorías técnico-operativas por sí misma o a través de terceros, en refinerías, plantas de industrialización, petroquímica y transporte de GNL, con licencia de operación.

- Evaluación de solicitud de autorización de construcción, modificación, abandono de plantas de industrialización, petroquímica y modificación o ampliación de la capacidad de transporte de GNL.
- Evaluación de los requisitos técnicos para la otorgación de licencias de operación de plantas de industrialización, petroquímica y transporte de GNL.
- Evaluación de solicitud para autorizar paros programados de plantas de industrialización y petroquímica.
- Programación de la producción y entrega de las plantas de industrialización – PRODE.
- Evaluación de las especificaciones de calidad de las solicitudes de exportación de productos de plantas de industrialización.
- Evaluación de las solicitudes de modificación del programa de producción y entrega de las plantas de industrialización de hidrocarburos – PRODE.
- Evaluación de las solicitudes de autorización de las especificaciones de calidad para los productos de las plantas de industrialización.
- Control de los reportes de calidad de los productos de plantas de industrialización.
- Control de los reportes de movimiento de producto de las plantas de industrialización y petroquímica.
- Control de los paros de emergencia en las plantas de industrialización y petroquímica y sucesos en transporte de GNL.
- Control a la evaluación del balance de producción y entrega de las plantas de industrialización de hidrocarburos – PRODE.
- Control de paros programados de plantas de industrialización y petroquímica.
- Control de sucesos de transporte de GNL.
- Control de reportes de avance de los proyectos en plantas de industrialización y petroquímica.
- Supervisión al cumplimiento a la autorización de construcción y proyectos en las plantas de industrialización y petroquímica.
- Supervisión a las condiciones de operación y gestión de mantenimiento de las plantas de industrialización, petroquímica y transporte de GNL.
- Supervisión a los sistemas de seguridad en plantas de industrialización, petroquímica y transporte de GNL.
- Supervisión al avance y/o cierre de los paros programados autorizados en plantas de industrialización y petroquímica.
- Supervisión al cierre de paros de emergencia en las plantas de industrialización y petroquímica y sucesos en transporte de GNL.
- Supervisión a los sistemas de medición de volumen de las plantas de industrialización y petroquímica.
- Supervisión a los procedimientos y ensayos de calidad de los productos de las plantas de industrialización y petroquímica.

c) Desafíos y actividades 2026

Se identifican dificultades que deben ser abordadas para optimizar las operaciones de la Dirección.

Cuadro N° 10
DRIP: Dificultades identificadas y propuestas de mejora

Dificultades encontradas	Propuestas de mejora	Resultados esperados
<p>Programación de la producción y entrega de refinерías – PRODE</p> <p>Debido a la disminución de producción de petróleo crudo nacional la operación de las refinерías del país se encuentran a menos del 37% y al <i>no tener una normativa reglamentaria del Comité PRODE</i>, se han presentado distintos recursos de revocatoria respecto a las programaciones PRODE los cuales se atendió por la Dirección Jurídica en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley de Hidrocarburos N° 3058, de 17 de mayo de 2005; Ley N° 3740, de 31 de agosto de 2007, de Desarrollo Sostenible de Hidrocarburos; DS N° 28701, de 1° de mayo de 2006, de nacionalización de hidrocarburos; y DS N° 4661, de 20 de enero de 2022, de importación de petróleo crudo.</p> <p>Se remitieron al MHE los informes y proyecto de Reglamento del PRODE, sin embargo, aún no se cuenta con la normativa al respecto.</p>	<p>La nueva normativa conforme el DS N° 5548, de 18 de febrero de 2026 y la Resolución Ministerial 46/2026, de 10 de marzo de 2026 establecen nuevas condiciones para regular, controlar y supervisar los volúmenes de petróleo importado por YPFB e incorpora a las Refinerías del país, en el marco de este nuevo desafío <i>la ANH mejorará los procedimientos internos relacionados a las actividades del comité PRODE</i> y retomará las acciones normativas requeridas.</p>	<p>Contar con procedimientos internos integrales para el comité PRODE.</p> <p>Procedimiento para el Control de volúmenes procesados en refinерías que permita identificar la disgregación de los volúmenes resultantes de acuerdo con la materia prima.</p>
<p>La adecuación de Refinería Gualberto Villarroel (RGV) del parque de las esferas de propiedad de YPFB Refinación S.A. tienen como plazo hasta el mes de marzo de 2026 (RAR-ANH-DJ-UGJN 0009/2026), asimismo considerando los distintos copropietarios en el parque de esferas como las esferas TK-2944 de propiedad de YPFB y la esfera TK-2945 de propiedad de YPFB Logística S.A. que se encuentran en predios de la RGV <i>ponen en riesgo la seguridad, operación y abastecimiento</i>.</p>	<p>La Dirección General de Regulación de Producción, Transporte y Unidades de proceso en coordinación con la Dirección General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural, realizará las acciones correspondientes para la emisión del Auto de Instrucción a YPFB y YPFB Logística que instruya la adecuación de las esferas TK-2944 y TK-2945 respectivamente.</p>	<p>Auto de Instrucción a YPFB Logística para el auto de Instrucción para la adecuación de la Esfera TK-2945 que <i>permitirá reducir el riesgo operativo en la RGV</i>.</p>
<p>Licencia de operación de Refinerías</p> <p>La extemporaneidad del Reglamento de la actividad de refinación (Decreto Supremo</p>	<p>En este sentido durante la gestión 2026 se continuará el trabajo de gabinete iniciado en diciembre 2025 a solicitud de la ANH con el MHE para</p>	<p>Marco normativo actualizado para la actividad de Refinación.</p>

Dificultades encontradas	Propuestas de mejora	Resultados esperados
N°25502) para la otorgación de licencia de operación está sujeta al cumplimiento de requisitos técnicos documentales (certificados de garantía, documento de conformidad del fabricante, entre otros), hace inviable que las refinerías puedan cumplir los requisitos establecidos por la mencionada normativa para la obtención de la Licencia de Operación, después de su adecuación.	la actualización de este marco normativo.	
Operaciones en refinerías con petróleo importado Considerando la disminución del procesamiento de petróleo crudo en refinerías y dado el nuevo marco normativo que permite la importación de petróleo por Refinerías durante la gestión 2026, es necesaria la emisión y actualización de nuevos procedimientos.	La ANH actualizará los procedimientos que permitan un mejor control enfocado a la compatibilidad de mezclas de petróleo de procesamiento y la calidad de los productos derivados resultantes, por último, respecto a las operaciones se continuará con el seguimiento semestral a los reportes de YPFB Refinación S.A. respecto a la confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad de los equipos críticos por cada unidad	Procedimientos que establezcan mecanismos de control a indicadores de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad de los equipos críticos por cada unidad
La Ausencia de normativa específica para la actividad de Petroquímica (Planta de Amoniaco y Urea) y para Plantas Separadoras de Líquidos (Plantas de Separación de Líquidos Río Grande y Carlos Villegas) no permite que las actividades de Regulación, Control, Supervisión y Fiscalización sean desarrolladas dentro un marco normativo establecido.	Remitir al MHE propuestas de reglamentos que incluyan los lineamientos de construcción, operación, mantenimientos, seguridad, abandono y régimen sancionatorio a este tipo de instalaciones en el marco de la nueva política del sector.	Contar con el marco normativo adecuado que permita la correcta Regulación, Control, Supervisión y Fiscalización a las actividades de Industrialización.
Se identificó a través de un relevamiento de todos los procedimientos internos, formularios, planillas de supervisión que no contienen criterios de trazabilidad de las operaciones, mantenimiento, volumen y seguridad con indicadores de seguimiento.	Mejorar los procedimientos, planillas y formularios internos.	Procedimientos formularios y planillas de supervisión, actualizados que permitan el control y supervisión más eficiente, con criterios de trazabilidad de las operaciones, mantenimiento, volumen, seguridad, calidad e indicadores.

Fuente: ANH-DGRPTU-Dirección de Refinación, Industrialización y Petroquímica.

Elaboración: ANH-DGRPTU-Dirección de Refinación, Industrialización y Petroquímica.

4.2. DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y REDES DE GAS NATURAL (DGRCR)

La DGRCR ⁸ tiene el objetivo de organizar, dirigir y gestionar la regulación, control, supervisión y fiscalización en las actividades de comercialización, almacenaje de derivados de hidrocarburos, distribución de gas natural por redes, lubricantes y combustibles líquidos con o sin mezcla de aditivos de origen vegetal; así como las operaciones de importación de derivados de hidrocarburos, la determinación de volúmenes excedentes y el control en los transportes diferentes conforme a normativa vigente.

Para ello, estructura su gestión a través de cuatro Direcciones y una unidad bajo su dependencia directa: Dirección de Regulación de Derechos (DRD), Dirección de Biocombustibles (DB), Dirección de Distritos Técnica (DDT) —con sus respectivas Direcciones Distritales—, Dirección de Observación Energética Regulatoria (DOER) y Unidad de Defensa al Consumidor.

4.2.1. DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE DERECHOS (DRD)

a) Contexto y alcance operativo

La DRD evalúa el cumplimiento de requisitos técnicos para la otorgación de primeros derechos a nivel nacional, entre ellos la autorización de construcción, primera licencia de operación, autorización de traslado o transferencia, ampliación de plazo, autorización de importación y comercialización de productos regulados y no regulados, así como la asignación de gas oíl destinada a la generación de energía eléctrica en sistemas aislados. Asimismo, desarrolla labores de regulación y supervisión vinculadas con las actividades de distribución de gas natural por redes, comercialización de combustibles líquidos, gas natural vehicular, gas licuado de petróleo y almacenaje de combustibles, conforme a la normativa vigente del sector hidrocarburífero.

b) Planificación 2026

Entre las actividades programadas para la presente gestión se tienen las siguientes:

- Evaluación técnica para el cumplimiento de requisitos de solicitudes de autorización de construcción y traslado de actividades de gas natural y gas licuado de petróleo.
- Evaluación técnica de solicitudes de otorgación de derechos para actividades de gas natural y gas licuado de petróleo.
- Evaluación técnica de solicitudes de autorización de validación: para estaciones de servicio de GNV.
- Evaluación técnica de los requisitos para la emisión de certificados de viabilidad y certificados de necesidad de requerimiento del producto de gas natural y de gas licuado de petróleo.

⁸ MOF aprobado mediante RA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0145/2025 de 18 de julio de 2025.

- Evaluación técnica de solicitudes de autorización de transferencias para actividades de gas natural y gas licuado de petróleo.
- Evaluación técnica para el cumplimiento de requisitos de solicitudes de modificación en etapa de construcción.
- Evaluación técnica de solicitudes de renovación de licencias de operación para plantas de engarrafados de GLP.
- Evaluación de proyectos de construcción, adecuación, ampliación, actualización y/o modificación de sistemas de distribución de gas natural por redes (redes primarias y secundarias).
- Evaluación de los planes de expansión de los distribuidores de gas natural por redes.
- Evaluar requisitos para la otorgación de certificados de nuevo sistema habilitado de sistemas de distribución de gas natural.
- Evaluación técnica de solicitudes de ampliación de resolución administrativa de construcción en actividades de gas natural y GLP.
- Evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de remate de chatarra.
- Evaluación de cumplimiento de los informes de intervención de empresas reguladas.
- Inspecciones de instalaciones e infraestructura para trámites de primeros derechos – gas natural y GLP.
- Inspecciones a los procesos de adecuación de los operadores de comercialización mayoristas de GLP y de gas natural.
- Inspecciones técnicas anual de renovación de licencia de operación o licencias transitorias de operación de plantas de engarrafado de GLP.
- Evaluación técnica para el cumplimiento de requisitos de solicitudes de autorización de construcción y traslado de actividades de mayorista y minorista para la comercialización de combustibles líquidos.
- Evaluación técnica de solicitudes de otorgación de derechos (licencia de operación, intervención, autorización de operación de 10 años y cese definitivo) de las actividades de mayorista y minorista para la comercialización de combustibles líquidos y renovación de licencias de operación para actividades de comercialización mayoristas
- Evaluación técnica para la autorización de compra de combustibles de aviación fuera de ala y adecuación de operadores de comercialización mayorista y minorista.
- Evaluación técnica para la emisión de certificados de requerimiento de producto para puestos de venta de combustibles líquidos.
- Evaluación técnica de solicitudes de autorización de transferencias y ampliación de plazo de resolución administrativa de autorización de construcción en las actividades de comercialización de combustibles líquidos.
- Evaluación técnica para el cumplimiento de requisitos de solicitudes de modificación en etapa de construcción para actividades de combustibles líquidos.

- Evaluación técnica de solicitudes de autorización de almacenaje y asignación de gas oíl.
- Evaluaciones técnicas de solicitudes de autorización de importación de productos refinados regulados y no regulados.
- Evaluaciones técnicas de solicitudes de autorización de comercialización de lubricantes terminados.
- Inspecciones de instalaciones e infraestructura para tramites de primeros derechos - combustibles líquidos.
- Inspecciones a los procesos de adecuación de los operadores de comercialización mayoristas y minoristas-combustibles líquidos.

c) Desafíos y actividades 2026

Se identificaron dificultades que deben ser abordadas para optimizar las operaciones de la Dirección.

Cuadro N° 11
DRD: Dificultades identificadas y propuestas de mejora

Dificultades encontradas	Propuesta de mejora	Resultados esperados
Autorización de operaciones de las actividades de comercialización de la cadena de hidrocarburos mediante Resoluciones de Urgencia por incumplimiento de normativa vigente.	Licencias de operación transitoria para iniciar el proceso de adecuación previo ajuste de la normativa.	Eliminar las resoluciones de urgencia. Que todas las operaciones estén bajo norma en un plazo establecido (mediano).
Normativas desactualizadas UCL - URGN para autorización de operación de estaciones de servicio de líquidos y plantas de engarrafado y distribución de GLP, talleres de conversión y otros.	Actualización de normativa de cada una de las actividades de comercialización.	Propuesta de normativa para presentar MHE para las actividades de comercialización, acorde a las necesidades actuales del sector.
Carencia de información de la situación de la infraestructura de las actividades de comercialización de YPFB.	Relevamiento técnico en función a un cronograma operativo para verificar el estado actual de las plantas de almacenaje de hidrocarburos líquidos, plantas de suministro de aviación, plantas de engarrafado, EESS de líquidos y GNV de propiedad de YPFB.	Visión clara de la situación actual de las actividades del sector con el objeto de proponer mejoras en la normativa vigente a través del cronograma de inspecciones, informes técnicos, notificaciones al regulado para cumplimiento normativo.

Dificultades encontradas	Propuesta de mejora	Resultados esperados
Procedimientos burocráticos, ineficientes y desactualizados.	Revisar los procedimientos de otorgación de derechos y de renovación de licencias en Distritos. Automatización de procedimientos en lo que se pueda con DTIC.	Optimización del tiempo bajo un principio de eficiencia. Cumplir plazos establecidos en norma.
Se identificaron diversos incumplimientos en las actividades de regulación y fiscalización; sin embargo, se evidencian limitaciones para la aplicación de sanciones debido a la inexistencia de un reglamento sancionatorio específico. Esta problemática no es exclusiva de una Dirección, sino que constituye una debilidad transversal que afecta a distintas áreas, dificultando el ejercicio efectivo del control.	Elaboración y aprobación de un reglamento sancionatorio que establezca de manera clara los tipos de infracción, procedimientos y sanciones aplicables, fortaleciendo el control y la potestad sancionadora.	Fortalecimiento del control regulatorio mediante la aplicación efectiva de sanciones, generación de un efecto disuasivo en los regulados, mejora en el cumplimiento normativo y optimización de la calidad del servicio de fiscalización.

Fuente: ANH-DGRCR-Dirección de Regulación de Derechos.
Elaboración: ANH-DGRCR-Dirección de Regulación de Derechos.

4.2.2. DIRECCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES (DB)

a) Contexto y alcance operativo

La DB se conforma por una única Unidad de Gestión Integral de Aditivos de Origen Vegetal y Biocombustibles.

b) Planificación 2026

Entre las actividades programadas para la presente gestión se tienen las siguientes:

- Análisis y evaluación de requisitos técnicos de solicitudes de licencia de operación a las empresas fabricantes de aditivos de origen vegetal para la producción de etanol anhidro.
- Control trimestral de reportes de volumen de producción y comercialización de alcohol anhidro reportadas por las empresas que conforman la industria fabricante de aditivos de origen vegetal, así como de alcohol hidratado conforme normativa vigente.
- Supervisión a las unidades de procesos de operación, seguridad y control de calidad de etanol anhidro dentro la industria fabricante de aditivos de origen vegetal.
- Análisis y evaluación de requisitos técnicos para la obtención de licencia de operación y renovación de licencia de operación en la actividad de transporte de aditivos de origen vegetal, así como de la baja y/o alta de registro de vehículos cisterna de aditivos de origen vegetal, cisternas de aditivos de origen vegetal y la baja y/o alta de registro de conductores.



- Evaluación de requisitos técnicos de solicitudes de autorización de importación de insumos y aditivos para la obtención de la gasolina base conforme normativa vigente.
- Análisis y determinación de las especificaciones técnicas del combustible a ser comercializado, resultante de la mezcla de combustibles fósiles base con aditivos de origen vegetal conforme normativa vigente.
- Análisis y evaluación de requisitos técnicos de solicitudes de autorización de construcción, modificación en etapa de construcción para la implementación de estaciones de servicio de combustibles líquidos con mezcla de aditivos de origen vegetal, destinados a la comercialización de combustibles líquidos.
- Evaluación de requisitos técnicos de solicitudes de ampliación de plazo de autorización de construcción, modificación, de EESS. De combustibles líquidos de origen fósil y EESS De GNV en etapa de operación o construcción interesadas en la comercialización de combustibles líquidos con mezcla de AOV (RM 037-24), y EESS. De combustibles líquidos con mezcla de AOV para estaciones de servicio de combustibles líquidos.
- Evaluación de requisitos técnicos de solicitudes de licencia de operación para estaciones de servicio de combustibles líquidos de origen fósil y/o GNV en etapa de operación o etapa de construcción interesadas en la comercialización de combustibles líquidos con mezcla de aditivos de origen vegetal (RM 037-24), y EESS De combustibles líquidos con mezcla de AOV para estaciones de servicio de combustibles líquidos.

c) Desafíos y actividades 2026

Se identificaron dificultades que deben ser abordadas para optimizar las operaciones de la Dirección.

Cuadro N° 12
DB: Dificultades identificadas y propuestas de mejora

Dificultades encontradas	Propuesta de mejora	Resultados esperados
Para la emisión de la autorización de importación de combustibles líquidos los tramites son muy lentos al estar sujetos a derivación documental que conlleva mucho tiempo y está sujeto a extravío.	La automatización de los procesos a través de la presentación de trámites por conducto digital para acortar tiempos de derivación y revisión.	Control efectivo de los antecedentes y emisión de las RA en menor tiempo.
Las empresas que transportan combustibles líquidos de origen fósil no cuentan con licencia de operación lo que impide realizar un control eficiente en la cadena de suministro.	Actualización de la normativa con la inclusión de la obligatoriedad de que toda empresa de transporte de combustibles líquidos fósiles cuente con su respectiva licencia de operaciones.	Envío de la propuesta normativa al MHE y el informe de respaldo.

Fuente: ANH-DGRRCR-Dirección de Biocombustibles.
Elaboración: ANH-DGRRCR- Dirección de Biocombustibles.

4.2.3. DIRECCIÓN DE DISTRITOS TÉCNICA (DDT)

a) Contexto y alcance operativo

La DDT se estructura en dos unidades: Unidad de Control y Supervisión de Riesgos y Continuidad de Negocios (UCSCN) y Unidad de Análisis y Evaluación Técnica (UAET); asimismo, dirige las Direcciones Distritales establecidas en las distintas regiones del país.

b) Planificación 2026

Entre las actividades programadas para la presente gestión se tienen las siguientes:

- Control de reportes de movimientos en plantas de almacenaje de hidrocarburos líquidos.
- Control de movimiento de GLP en plantas engarradoras, reportes de reposición, dosificación, reparación y recalificación de cilindros de GLP.
- Control de reportes de movimiento en: plantas distribuidoras y puestos de venta de GLP y GLP a granel.
- Control de reportes de talleres de conversión, transformación y recalificación de cilindros a GNV.
- Control de reportes de usuarios y ventas de gas natural de empresas distribuidoras a nivel nacional.
- Control de reportes de movimientos de combustibles líquidos en: estaciones de servicio con o sin aditivos de origen vegetal, surtidores de consumo propio y puestos de venta.
- Control de reportes de movimientos de gas natural vehicular en estaciones de servicio de GNV.
- Control de reportes de movimientos de combustibles de aviación y comercialización fuera de ala.
- Control de reportes de movimientos de consumo de gas oíl.
- Realizar el balance de los volúmenes asignados de gas oíl, mediante los reportes remitidos por los sistemas aislados de generación eléctrica, según requerimiento.
- Control de reportes de movimiento de producto de grandes consumidores de productos regulados.
- Control de reportes de movimiento de productos no regulados.
- Análisis consolidado de las actividades de control a los sucesos de distribución de GN por redes, remitidos por las direcciones distritales.
- Realizar la programación prode comercial y transportes.
- Realizar el balance del prode comercial y prode transportes diferentes.
- Realizar las reprogramaciones prode comercial - transportes diferentes.
- Verificación de excedentes para solicitudes de exportación de GLP.
- Control de reportes de los volúmenes exportados e importados de hidrocarburos líquidos y GLP.
- Seguimiento a las actividades de control, prevención y ejecución de operativos de interdicción a ilícitos de hidrocarburos realizados.

- Revisar y analizar la información correspondiente para el cálculo de volúmenes sujetos a multas, dentro de los procesos sancionatorios solicitada por la Dirección Jurídica conforme normativa vigente.
- Revisar y analizar la información correspondiente a descargos presentados por el operador a requerimiento de la Dirección Jurídica.
- Elaborar lineamientos según requerimiento de las direcciones distritales o y/o necesidades identificadas referente a las actividades de control a la comercialización de combustibles líquidos, GLP, GNV y distribución de gas natural por redes.
- Elaborar lineamientos o actualización de normativa específica, según requerimiento de las direcciones distritales o necesidades identificadas, referente a las actividades técnicas de supervisión en la comercialización de CL, GLP, GNV y distribución de GN por redes.
- Elaborar lineamientos o actualización de normativa específica, sobre actividades técnicas de fiscalización en la comercialización según requerimiento de las direcciones distritales o necesidades identificadas.
- Análisis consolidado de la ejecución de las actividades técnicas de supervisión en la comercialización, de empresas reguladas en etapa de operación, remitidos por las direcciones distritales.
- Análisis de la ejecución de las actividades técnicas de supervisión de la calidad de productos terminados, remitidos por las direcciones distritales.
- Análisis consolidado de la supervisión a proyectos de construcción de redes de gas, remitidos por las direcciones distritales.
- Análisis consolidado de las actividades técnicas de supervisión a los sucesos de transporte por cisterna de combustibles líquidos y camiones de distribución de GLP en garrafas, remitidos por las direcciones distritales.
- Análisis de la ejecución de los planes de calibración de los equipos de medición, remitidos por las direcciones distritales.
- Análisis consolidado de las actividades técnicas de fiscalización de las instalaciones y/o tanques de GLP a granel, remitidos por las direcciones distritales.

c) Desafíos y actividades 2026

Se identificaron dificultades que deben ser abordadas para optimizar las operaciones de la Dirección.

Cuadro N° 13
DDT: Dificultades identificadas y propuestas de mejora

Dificultades encontradas	Propuesta de mejora	Resultados esperados
Laboratorios móviles: Se identificó que los tres laboratorios móviles datan de la gestión 2015 aproximadamente, por lo que los equipos se encuentran obsoletos y no son adecuados para la coyuntura actual, de igual manera los laboratorios móviles de Santa Cruz y Cochabamba no se encuentran en condiciones operativas en la totalidad de los equipos.	Gestionar la asignación de recursos ante las instancias correspondientes, con la finalidad de comprar nuevos equipos que permitan equipar los laboratorios móviles.	Contar con recursos económicos que permitan realizar la compra de nuevos equipos para los laboratorios móviles.
Laboratorio fijo: Se evidenció el incumplimiento a la normativa vigente D.S. N° 4718, ya que no se implementó un laboratorio fijo que permita verificar la totalidad de los parámetros establecidos en normativa vigente.	Gestionar la asignación de recursos ante las instancias correspondientes, con la finalidad de implementar un laboratorio fijo.	Contar con un proyecto aprobado en el marco del Reglamento Básico de Preinversión referido a la implementación de un laboratorio fijo.
Supervisiones de calidad: Se identificó la falta de un proceso que permita sistematizar los reportes de la supervisión de calidad remitidas por las Direcciones Distritales, dificultando el acceso oportuno a la información, de igual manera se identificó que la información remitida de manera física presenta inconsistencias, además de demoras en la remisión de la información.	Gestionar la implementación de un nuevo sistema de supervisiones de calidad, la cual permita un fácil acceso a la información, eliminando inconsistencias y demoras en la información remitida por las Direcciones Distritales.	Contar con un sistema que permita fortalecer los mecanismos de control de las supervisiones de calidad efectuadas por las Direcciones Distritales.
Supervisiones de cantidad: Se identificó la falta de un proceso que permita sistematizar los reportes de la supervisión de cantidad remitidas por las Direcciones Distritales, dificultando el acceso oportuno a la información, de igual manera se identificó que la información remitida de manera física presenta inconsistencias, además de demoras en la remisión de la información.	Gestionar la implementación de un nuevo sistema de supervisiones de cantidad, la cual permita un fácil acceso a la información, eliminando inconsistencias y demoras en la información remitida por las Direcciones Distritales.	Contar con un sistema que permita fortalecer los mecanismos de control de las supervisiones de cantidad efectuadas por las Direcciones Distritales.

Dificultades encontradas	Propuesta de mejora	Resultados esperados
Actualmente las diez Direcciones Distritales dependen directamente de la DDT, lo que genera cuellos de botella, retrasa la atención de requerimientos y limita la eficiencia en la ejecución de procesos.	Descentralización de funciones de apoyo, estableciendo una articulación directa de las Direcciones Distritales con las direcciones nacionales competentes: sistemas con DTIC, asuntos jurídicos con DJ, y personal, administración y finanzas con DAF; manteniendo con la DDT la dependencia en aspectos estrictamente operativos y técnicos.	Implementación de una estructura organizacional con dependencias funcionales especializadas que permita agilizar los procesos, reducir tiempos de respuesta, mejorar la coordinación y fortalecer la eficiencia operativa de las Direcciones Distritales.

Fuente: ANH-DGRRCR-Dirección de Distritos Técnica.
Elaboración: ANH-DGRRCR-Dirección de Distritos Técnica.

4.3.4. DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN ENERGÉTICA REGULATORIA (DOER)

a) Contexto y alcance operativo

La DOER se compone de la Unidad de Observación e Investigación Energética (UOI) y de la Unidad de Gestión Integral de Regulación Energética (UGIRE).

b) Planificación 2026

Entre las actividades programadas para la presente gestión se tienen las siguientes:

- Administrar realizar las gestiones para los centros de investigación regulatorio plural conforme a normativa vigente.
- Administrar y realizar las gestiones del comité de riesgo regulatorio conforme a normativa vigente.
- Elaborar los lineamientos y realizar el seguimiento continuo a las actividades de los centros de investigación regulatorio plural y coordinar con las direcciones distritales de acuerdo con su autoridad funcional.
- Generar propuestas para el desarrollo de los programas de investigación realizados mediante la agencia nacional de hidrocarburos.
- Analizar las propuestas de proyectos de innovación regulatoria provenientes de solicitudes externas, y/o que provengan de los centros de investigación regulatorio plural o que surjan de la coordinación interna institucional.
- Analizar solicitudes y desarrollar planes de proyectos remitidas por las áreas organizacionales de la agencia nacional de hidrocarburos.
- Administrar la central de información de compra y venta de diésel y gasolinas, y elaborar informes de control a la comercialización a destinatarios internos y/o externos, conforme lo dispuesto por la normativa vigente.

- Administrar el sistema de monitoreo de las cisternas que retiren y transporten gasolinas y/o diésel desde las plantas de almacenaje de hidrocarburos líquidos y/o estaciones de servicios de combustibles líquidos.
- Identificar y proponer mejoras a los mecanismos de control para la comercialización de CL y GNV de acuerdo con la normativa vigente a consumidores finales.
- Consolidar información y validar registros de vehículos cisterna, procedentes de los distritos regionales.
- Analizar la información del sistema B-SISA y promover acciones con las áreas involucradas, respecto a los datos brindados para la compra y ventas, en relación con la comercialización a consumidores finales, aplicaciones u otros que corresponda y generar reportes mensuales sobre comercialización de CL y GNV a consumidores finales.

c) Desafíos y actividades 2026

Se identificaron dificultades que deben ser abordadas para optimizar las operaciones de la Dirección.

Cuadro N° 14
DOER: Dificultades identificadas y propuestas de mejora

Dificultades encontradas	Propuesta de mejora	Resultados esperados
<p>Central de Información de Compras y Ventas en el marco del DS N° 4910. El sistema fue concebido para consolidar en una plataforma única la información de compra y venta de gasolinas y diésel oil, con el propósito de identificar irregularidades en la comercialización y remitir dicha información a las instituciones competentes para la adopción de acciones. No obstante, si bien la información es generada y compartida periódicamente, no se evidencian acciones concretas por parte de las instituciones receptoras, lo que limita la efectividad del sistema como herramienta de control y fiscalización.</p>	<p>Se sostuvo una reunión de coordinación con las instituciones involucradas, en la cual se identificó que la información remitida no está siendo utilizada para la adopción de medidas operativas o administrativas. En ese sentido, para la presente gestión se evaluará la implementación de mecanismos de control más directos por parte de la ANH, tales como inhabilitaciones temporales, en coordinación con las Direcciones Distritales, cuando se detecten irregularidades en los patrones de compra o comercialización de combustibles.</p>	<p>Fortalecer la efectividad del sistema de control, promoviendo que la información generada por la central de compras y ventas se traduzca en acciones concretas de supervisión y control. Asimismo, se espera optimizar el uso y la distribución de combustibles líquidos, reduciendo posibles desvíos hacia actividades irregulares y mejorando la trazabilidad de la comercialización.</p>

Dificultades encontradas	Propuesta de mejora	Resultados esperados
<p>Base de datos del sistema B-SISA. Se identificaron diversas inconsistencias en la base de datos del sistema B-SISA que afectan la calidad de la información y la eficiencia de los mecanismos de control. Entre las principales dificultades se encuentran: bajo porcentaje de lectura automática en EESS, placas municipales, preregistro y placas que no responden a la estructura alfanumérica definida en el sistema, lo que limita la confiabilidad de la información utilizada para el seguimiento de la comercialización de combustibles.</p>	<p>Se realizó un proceso de identificación y clasificación de las placas que presentan inconsistencias, estableciendo medidas específicas para cada caso. Entre las acciones previstas se encuentran la inhabilitación temporal de placas con irregularidades, la depuración progresiva de registros que no cumplen con la estructura definida y la coordinación con las instituciones competentes para promover la formalización y regularización de los vehículos, particularmente en el caso de placas municipales o registros incompletos. Respecto a la lectura la elaboración de inspecciones y trabajo coordinado con la EESS y Direcciones Distritales para identificar las razones e implementar las medidas correctivas.</p>	<p>Contar con una base de datos depurada y más confiable del sistema B-SISA, lo que permitirá fortalecer los mecanismos de control de la comercialización de combustibles, mejorar la calidad de la información disponible para la toma de decisiones. Evaluar una nueva tecnología que reemplace las actuales tarjetas manteniendo el control de comercialización.</p>

Dificultades encontradas	Propuesta de mejora	Resultados esperados
<p>Monitoreo de cisternas mediante GPS. El sistema fue implementado con el objetivo de realizar seguimiento a las cisternas, para prevenir posibles desvíos de producto. Sin embargo, en la práctica se identificó que la operativa del sistema presenta limitaciones, debido a que el control se centra principalmente en verificar que el dispositivo GPS se encuentre encendido al momento del despacho en las PAHL, sin contar con mecanismos automatizados de alerta que permitan detectar en tiempo real desviaciones de ruta, detenciones inusuales u otras irregularidades durante el transporte. Asimismo, la plataforma no integra información relevante como el destino final del combustible, lo que limita la comparación entre la ruta prevista y la efectivamente realizada.</p>	<p>Gestionar las implementaciones de mejoras técnicas, operativas y normativas al sistema de monitoreo de cisternas, orientadas a fortalecer su capacidad de control. Entre las principales acciones se plantea: mejorar la interoperabilidad entre sistemas de información para integrar datos de origen, destino y volumen transportado; desarrollar herramientas de análisis de datos e inteligencia artificial que permitan generar alertas automáticas ante eventos atípicos; revisar los requerimientos técnicos de los dispositivos GPS para exigir equipos con mayor independencia y seguridad; evaluar la incorporación de tecnologías complementarias, como candados electrónicos conectados al sistema de monitoreo u otra tecnología; y fortalecer el marco normativo para establecer sanciones y medidas administrativas vinculadas al uso y manipulación de los dispositivos de rastreo satelital.</p>	<p>Contar con un sistema de monitoreo eficiente, que permita efectuar un control efectivo del transporte de combustibles líquidos mediante el seguimiento oportuno de las cisternas, reduciendo riesgos de desvío o manipulación indebida del producto y fortaleciendo las capacidades institucionales de supervisión y fiscalización de la ANH. Este sistema mejorado podría ampliarse al control desde puertos internacionales.</p>

Fuente: ANH-DGRCR-Dirección de Observación Energética Regulatoria.
Elaboración: ANH-DGRCR- Dirección de Observación Energética Regulatoria.

4.3.5. UNIDAD DE DEFENSA AL CONSUMIDOR (ODECO)

a) Contexto y alcance operativo

La Unidad de Defensa al Consumidor (ODECO), en el marco de la Ley N° 453 y el DS N° 2337, tiene como finalidad garantizar la protección de los derechos de las usuarias y los usuarios en el sector de hidrocarburos.

En ese entendido, ODECO desarrolla actividades de atención, orientación, gestión y seguimiento de consultas, reclamaciones, a través de plataformas presenciales, telefónicas y digitales, asegurando una respuesta oportuna y conforme a normativa vigente.

Asimismo, administra el Sistema de Reclamaciones y Consultas – SIRECO, herramienta oficial de registro y seguimiento de reclamos, y supervisa el cumplimiento del procedimiento de Reclamación Directa (FRD) como primera instancia obligatoria ante los operadores, conforme establece el DS N° 2337, interviniendo la ANH en segunda instancia administrativa cuando corresponda.

De igual manera, ODECO coordina con las Direcciones Distritales la atención a nivel nacional, administra el funcionamiento del Call Center institucional y canales digitales, y ejecuta acciones de control, seguimiento y mejora continua, orientadas a garantizar la calidad del servicio de atención al usuario.

b) Planificación 2026

Entre las actividades programadas para la presente gestión se tienen las siguientes:

- Consolidación de la información de atención a las reclamaciones, directas y administrativas y las atenciones por seguridad y riesgo a través del sistema SIRECO.
- Seguimiento y control al trabajo desarrollado y a la documentación generada por las ODECO de las direcciones distritales.
- Consolidación de información a través de medios digitales establecidos por la unidad de defensa al consumidor, de los medios o instancias para atención de consultas o reclamaciones de los usuarios por parte de los operadores, realizadas por las ODECO de las direcciones distritales.
- Consolidación y análisis de reportes a través de medios digitales establecidos por la unidad de defensa al consumidor, de medición del grado de satisfacción de las usuarias (os).
- Seguimiento y consolidación de reportes a través de medios digitales establecidos por la unidad de defensa al consumidor, del cumplimiento en la ejecución de actividades de información y prevención, realizadas por las ODECO de las direcciones distritales.
- Seguimiento y control a la administración del centro de llamadas (línea gratuita, línea de Whatsapp, línea de Telegram y asistente virtual) habilitadas para la atención al usuario y consumidor.
- Seguimiento y control a los reportes diarios sobre la atención a las usuarias (os) y consumidoras(es) en plataformas de las ODECO de las direcciones distritales.
- Monitoreo a la atención de las líneas establecidas para el seguimiento a tramites.
- Seguimiento, registro y consolidación de informes y/o reportes de las salas de transparencia remitidas por las ODECO de las direcciones distritales.
- Seguimiento, control y consolidación de los registros de dispositivos de autenticación RFID (B-SISA) realizadas por las ODECO de las direcciones distritales, mediante sistema de gestión de tags y RTDM.
- Seguimiento, control y consolidación de los reportes de registros de dispositivos de autenticación RFID (B-SISA) remitidos por las concesionarias.

c) Desafíos y actividades 2026

Se identificaron dificultades que deben ser abordadas para optimizar las operaciones de la Unidad.

Cuadro N° 15
ODECO: Dificultades identificadas y propuestas de mejora

Dificultades encontradas	Propuesta de mejora	Resultados esperados
Centralización de la atención en el Call Center, generando demoras en la derivación de casos a nivel distrital.	Implementar líneas de contacto directas por Dirección Distrital (llamadas y mensajería digital) para atención inmediata y personalizada.	Reducción de tiempos de respuesta y mejora en la atención directa al usuario.
Desconocimiento del usuario respecto al procedimiento de Reclamación Directa (primera instancia ante operadores).	Fortalecer campañas de información y orientación al usuario sobre sus derechos y procedimientos establecidos en normativa.	Reducción de reclamaciones mal canalizadas y mejora en la eficiencia del sistema de atención.
Limitaciones en el sistema SIRECO respecto a trazabilidad, estados de atención y estructuración de datos.	Incorporar estados definidos (recibido, derivado, en proceso, concluido) y mejorar la estructura de registro y reportes.	Fortalecer el seguimiento de casos y la confiabilidad de la información.
Falta de integración entre canales de atención (presencial, telefónico y digital).	Desarrollar una base de datos unificada que consolide toda la información de atención al usuario.	Contar con información integral para análisis y toma de decisiones.
Alta demanda en canales digitales (principalmente WhatsApp) sin adecuada sistematización.	Implementar herramientas de gestión digital que permitan clasificar, registrar y derivar automáticamente las consultas.	Optimizar la gestión de atención digital y garantizar trazabilidad.
Plataforma de Call Center con deficiencias en registro y explotación de datos.	Integrar el Call Center a un sistema centralizado con almacenamiento de información, tipologías y resultados.	Generar indicadores de gestión y mejorar la supervisión del servicio.
Falta de diferenciación operativa entre atención nacional y distrital.	Establecer mecanismos de segmentación geográfica y derivación automática de casos.	Descentralización efectiva y mayor eficiencia operativa.
Limitada medición de la calidad del servicio.	Implementar encuestas de satisfacción y monitoreo de calidad de atención.	Mejora continua del servicio basado en retroalimentación del usuario.

Fuente: ANH-DGRCR-Unidad de Defensa al Consumidor.
Elaboración: ANH-DGRCR- Unidad de Defensa al Consumidor.

4.4. DIRECCIÓN DE REGULACIÓN ECONÓMICA (DRE)

a) Contexto y alcance operativo

La DRE tiene como objetivo el de dirigir y coordinar la regulación, control y fiscalización de aspectos económicos financieros de las actividades de la cadena hidrocarburífera; en el marco de las políticas, principios y lineamientos establecidos en la normativa vigente; coadyuvando al desarrollo de las operaciones institucionales y cumpliendo los objetivos de gestión. Para ello, estructura su gestión a través de dos Unidades: de Precios, Tarifas y Costos (UPTC) y de Control y Fiscalización Económica (UCFE).

Al ser una dirección transversal, cumple la función de regulación a todos los operadores que intervienen en la cadena hidrocarburífera.

b) Planificación 2026

En materia de exploración y explotación se tiene previsto:

- **Regulación**

Determinación de la tasa de descuento y precios de comercialización

En cumplimiento al DS N° 2830 de 6 de julio de 2016 y RM N° 289 – 2016 de 16 de diciembre de 2016, se tiene programado aprobar mediante RA, la tasa de descuento y los precios de comercialización a ser utilizados en el flujo de caja descontado en los contratos de servicios petroleros para la aplicación del incentivo a la producción de condensado asociado al gas natural para la gestión 2027.

Se calculará la tasa de descuento y precios de comercialización para la gestión 2027 a ser utilizada en el flujo descontado en la negociación del CSP y los precios de comercialización a ser utilizados en el flujo de caja descontado.

Banda de precios

En cumplimiento a la Ley N° 3740 de 31 de agosto de 2017 y DS N° 3278 de 9 agosto de 2017, se tiene programado aprobar mediante RA la Banda de Precios en base a la cual YPFB definirá los parámetros correspondientes que serán utilizados para la aprobación de costos recuperables y costos reportados aprobados para la gestión 2027, en base a la propuesta de la banda de precios remitida por YPFB y el informe técnico de la DEE de acuerdo con normativa.

Volúmenes sujetos de incentivos y los respectivos montos

En cumplimiento a la Ley N° 767, de 11 de diciembre de 2015, de promoción para la inversión en exploración y explotación hidrocarburífera; DS N° 2830, de 6 de julio de 2016; DS N° 3766, de 02 de enero de 2019; DS N° 4116, de 12 de diciembre de 2019; RM N° 289-16, de 16 de diciembre de 2016; y la RA RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0048/2022 de 28 de enero



de 2022, se tiene programado aprobar a través de Resoluciones Administrativas, la certificación de datos de producción de volúmenes sujetos de incentivos y los respectivos montos, desagregados por campo, reservorio e incentivo por producto, en base a la documentación presentada por YPFB.

Se realizarán los informes de certificación de datos de producción de volúmenes sujetos de incentivos y los respectivos montos solicitados mediante el DS N° 4616, de 10 de noviembre de 2021, el cual establece condiciones para la aplicación de incentivos a las inversiones en exploración y explotación hidrocarburífera cuando YPFB sea operador, priorizando áreas con potencial de producción de petróleo, para lo cual se realizan modificaciones e incorporaciones al DS N° 2830, de 6 de julio de 2016, que reglamenta la Ley N° 767, de 11 de diciembre de 2015, de promoción para la inversión en exploración y explotación hidrocarburífera y la RM N°183 de fecha 30 de diciembre de 2021, la cual reglamenta los procedimientos para la aplicación del incentivo a titulares de los contratos de servicios petroleros y YPFB cuando opere por sí misma, además deja sin efecto la RM N° 289-16 del 16 de diciembre de 2016.

Informes de logros de incentivos

En cumplimiento a la Ley N° 767 de 11 de diciembre de 2015, de Promoción para la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera y DS N° 2830, de 6 de julio de 2016, se tiene programado emitir los informes técnico-económicos de la evaluación mensual de incentivos, en base a información presentada por YPFB conforme a formato y contenido establecidos en la RA RA – ANH – DJ N° 0059/2018, de 27 de marzo de 2018.

Con relación a la refinación:

- **Control**

El DS N° 29777, de 5 de noviembre de 2008, en su Artículo 5 establece que las empresas refinadoras deberán informar trimestralmente a la ANH y al MHE respecto a sus ingresos, egresos, inversiones e impuestos y tasas. En este marco legal, el MHE mediante RM N° 111-2022, de 27 de octubre de 2022 aprueba el procedimiento para la presentación de informes al MHE por parte de las empresas refinadoras, misma que se deriva una copia a la ANH. En ese sentido, para la gestión 2026 se tiene programado efectuar el control económico financiero de los reportes de las empresas refinadoras, considerando el análisis de la dirección técnica correspondiente sobre los aspectos técnicos reportados por las refinerías.

En cuanto industrialización:

- **Regulación**

Determinación del precio del gas natural para las plantas de separación de líquidos

En cumplimiento a la RM N° 255/2013, de fecha 28 de octubre de 2013, se tiene programado evaluar la información remitida por la gerencia de plantas de YPFB y aprobar, mediante Resoluciones Administrativas, el precio de gas natural para las Plantas Separadoras de Líquidos para el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2026.

Precio del Gas Natural para la Planta de Amoniaco y Urea

En cumplimiento al DS N° 3277, de 9 de agosto 2017 y RM N° 147-17, de 1° de noviembre de 2017, se tiene programado aprobar mediante RA el precio del gas natural consumido como materia prima para el proceso de producción de la planta de amoniaco – urea para la gestión 2026. Se realizará el informe correspondiente a la gestión 2026.

Precio del Gas Natural para la Planta de Gas Natural Licuado

En cumplimiento al DS N° 29510, de 9 de abril de 2008, el DS N° 5256, de 23 de octubre de 2024, que incorpora una modificación en su Artículo 11, y la RM N° 225-2024, de 24 de diciembre de 2024, se tiene programado aprobar mediante RA el precio de gas natural utilizado para la producción de gas natural licuado en la planta de GNL de YPFB. Se realizarán los informes de cada uno de los trimestres de la gestión 2026.

En transporte y almacenaje:

- **Regulación**

Se tiene programado coadyuvar en la elaboración de un proyecto de DS a ser gestionado por el MHE, con el objeto de modificar el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (RTHD) para permitir que los concesionarios de transporte de hidrocarburos puedan ser objeto de revisiones tarifarias a través de modelos de flujo de caja que contemplen los siguientes 20 años de la duración de su concesión.

- **Control**

El RTHD, aprobado mediante DS N° 29018, de 31 de enero de 2007, en su Artículo 58, establece que los concesionarios deben presentar sus presupuestos programados y ejecutados de acuerdo con el formato establecido para el efecto por el Ente Regulador. Al respecto, para la gestión 2026 se tiene programado realizar el control de los presupuestos ejecutados por los concesionarios correspondientes a la gestión 2025 y de los presupuestos programados por los concesionarios para la gestión 2027, considerando el informe de la dirección técnica correspondiente.

- **Fiscalización**

El RTHD, aprobado mediante DS N° 29018, de 31 de enero de 2007, en su artículo 58, establece que el Ente Regulador aprobará a los concesionarios, presupuestos ejecutados racionales y prudentes, pudiendo considerar para tal efecto las recomendaciones de las auditorías regulatorias realizadas. El Ente Regulador deberá rechazar los gastos y/o montos considerados como no razonables o no prudentes.

Asimismo, el DS N° 1908, de fecha 26 de febrero de 2014, modifica los incisos f) y g) del Parágrafo III del Artículo 58 del DS N° 29018, de 31 de enero de 2007, del RTHD. En el Artículo Único inciso f) del DS N° 1908, de 26 de febrero de 2014, se establece: *“Previo aprobación del presupuesto ejecutado, el Ente Regulador deberá realizar por sí mismo y/o a través de terceros, auditorías regulatorias a cada presupuesto ejecutado...”*.

En ese sentido, se tiene programado para la gestión 2026 emitir los informes de aprobación de los presupuestos ejecutados de inversiones de capital y los costos de operación, presentados por las empresas YPFB Transporte S.A., YPFB Transierra S.A., Gas Transboliviano S.A., Gasoriente Boliviano LTDA., YPFB Andina S.A. y YPFB Chaco S.A., considerando el informe de la dirección técnica correspondiente.

Para la comercialización:

- **Regulación**

Precios de los productos derivados del petróleo en el mercado interno

En cumplimiento al reglamento sobre el régimen de precios de los productos derivados del petróleo, aprobado mediante DS N° 24914, de 05 de diciembre de 1997 y posteriores modificaciones, se tiene programado realizar la actualización diaria de los precios de referencia de los productos regulados, en base a las cotizaciones del Platts Oilgram Price Report, en la gestión 2026. Asimismo, se tiene planificado realizar los cálculos semanales de la alícuota del IEHD del diésel oíl importado en la gestión 2026, conforme a la metodología establecida en el DS N° 26917, de 14 de enero de 2003 y posteriores modificaciones.

Precios internacionales

El Gobierno Nacional, mediante DS N° 29814, de 26 de noviembre de 2008 y N° 2049, de 2 de julio de 2014, estableció el mecanismo para la determinación del precio de la gasolina especial internacional, diésel oíl internacional y gas natural vehicular internacional, así como las condiciones para la comercialización de dichos productos en el territorio nacional a vehículos con placa de circulación extranjera. En ese sentido, se tiene programado actualizar los precios internacionales de la gasolina especial internacional, diésel oíl internacional y gas natural vehicular, así como el diferencial de precios, cada primer día hábil del mes de la gestión 2026.

Gas licuado de petróleo

Mensualmente en la gestión 2026, se tiene programado calcular y actualizar la compensación por subvención al engarrafado de GLP en cilindros de 10 Kg, en aplicación del DS N° 28121, de 16 de mayo de 2005.

Alícuota del IEHD del diésel oíl importado

Se tiene programado calcular semanalmente en la gestión 2026, la alícuota para la subvención del diésel oíl importado, en aplicación del DS N° 26917, de 14 de enero de 2003 y sus posteriores modificaciones.

Diferencial de precios

En cumplimiento a la Resolución Bi Ministerial N° 001 – 2015, de 5 de agosto de 2015, que establece el mecanismo de cálculo para la compensación derivada del diferencial de precios existente entre el diésel oíl y el gas oíl, se tiene programado determinar el diferencial de precios entre diésel oíl y gas oíl mensualmente a lo largo de la gestión 2026.

Precios de combustibles de origen vegetal

- **Combustible líquido con octanaje 92, resultante de la mezcla de etanol anhidro con gasolina base**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098, de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante las Resoluciones Ministeriales de N° 130-18 y 185-18 aprobadas por el MHE, se tiene programado realizar en la gestión 2026, el cálculo mensual para la determinación y actualización del precio del combustible líquido con octanaje 92, resultante de la mezcla de etanol anhidro con gasolina base. Para tal efecto, se utilizará información oficial del precio del crudo promedio mensual del West Texas Intermediate (WTI) publicada por S&P Global Platts y la información publicada por el observatorio agroambiental y productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras para el precio promedio del azúcar.

- **Gasolina especial +**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098, de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante RM N° 015-19, RM N° 008-23 y RM N° 042-19 aprobadas por el MHE, se tiene programado realizar en la gestión 2026, el cálculo para la determinación y actualización del precio final del combustible líquido resultante de la mezcla de etanol anhidro con gasolinas base 81 y 80, denominado como gasolina especial + mediante RA RAR-ANH-DRC N° 0081/2019 de 11 de abril de 2019. Para tal efecto, se utilizará información oficial del precio del crudo promedio mensual del WTI publicada por S&P Global Platts y la información publicada por el observatorio agroambiental y productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras para el precio promedio del azúcar.

- **Gasolina premium + y gasolina ultra premium 100**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098, de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante RM N° 103-2024, de fecha 5 de agosto de 2024 del MHE de determinación del precio de los combustibles finales iguales o mayores a RON 95, resultante de la mezcla de gasolina base con etanol anhidro, se tiene programado realizar en la gestión 2026, el cálculo trimestral para la determinación y actualización del precio final de los combustibles líquidos iguales o mayores a RON 95 "gasolina premium+" y "gasolina ultra premium 100", resultantes de la mezcla de gasolina base con etanol anhidro. para tal efecto, se utilizará información oficial del precio del crudo promedio mensual del WTI publicada por S&P Global Platts y la información publicada por el observatorio agroambiental y productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras para el precio promedio del azúcar.

- **Diesel oil +**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098, de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante RM N° 038-2024, de 08 de abril de 2024 del MHE, de determinación y actualización de precios de los combustibles finales resultantes de la mezcla de biodiésel con diésel oil base, se tiene programado realizar en la gestión 2026, el cálculo mensual para la determinación y actualización del precio final del combustible "diésel oil +" resultante de la mezcla de biodiésel con diésel oil base. para tal efecto, se utilizará información oficial del precio del aceite crudo de soya cotizado en la Chicago Board of Trade (CBT) y del precio del crudo del WTI, ambas publicadas por S&P Global Platts.

- **Diesel ULS**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098, de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante RM N° 165-2024, de fecha 27 de septiembre de 2024 del MHE, de determinación y actualización del precio del combustible final "diésel ULS" resultante de la mezcla de biodiésel con diésel oil base, se tiene programado realizar en la gestión 2026, el cálculo trimestral para la determinación y actualización del precio final del combustible "diésel ULS" resultante de la mezcla de Biodiésel con diésel oil base. para tal efecto, se utilizará información oficial del precio del aceite crudo de soya cotizado en la CBT y del precio del crudo del WTI, ambas publicadas por S&P Global Platts.

- **Diésel ULS +**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098, de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante RM N° 198 – 2024, de 07 de noviembre de 2024 del MHE, de determinación y actualización del precio del combustible final "diésel ULS +" resultante de la mezcla de biodiésel con diésel oil base, se tiene programado realizar en la gestión 2026, el cálculo trimestral para la determinación y actualización del precio final

del combustible “diésel ULS +” resultante de la mezcla de biodiésel con diésel oíl base. para tal efecto, se utilizará información oficial del precio del aceite crudo de soya cotizado en la CBT y del precio del crudo del WTI, ambas publicadas por S&P Global Platts.

- **Precio internacional gasolina especial +**

En atención a la RA RAR-ANH-DRC N° 0100/2019, de 23 de abril de 2019, con el objeto de precautelar el abastecimiento de combustible a vehículos con placa de circulación extranjera y asegurar los derechos del consumidor final, se tiene programado aprobar mensualmente a lo largo de la gestión 2026, mediante RA el precio final de la gasolina especial internacional así como su diferencial de precios a ser empleados por todas las estaciones de servicio a nivel nacional a medios de transporte con placa de circulación extranjera se aplique para comercialización de la gasolina especial + internacional. lo indicado asume que no se llega a emitir la normativa por el ministerio de hidrocarburos que apruebe la metodología específica para el cálculo de un precio internacional para la nueva gasolina especial + para su comercialización en el mercado interno a vehículos con placa extranjera.

Porcentajes de las actividades de reposición y estibaje en plantas de engarrafado

Se tiene programado ajustar los porcentajes de las actividades de reposición y estibaje en plantas de engarrafado en el mes de diciembre de 2026.

Precios referenciales para las garrafas

Se tiene programado aprobar mediante RA, los precios referenciales para las garrafas de 10 Kg y 45 Kg, así como los ajustes por diferencias en reposición de garrafas en el mes de diciembre de la gestión 2026.

- **Control**

Factor de recalificación y reparación; aporte al fondo de reserva de GLP

En cumplimiento al DS N° 24721, de 23 de julio de 1997 modificado por el DS 26467, de 22 de diciembre de 2001 y la RM 160-12 que establece que los recursos obtenidos por las plantas de engarrafado por concepto de reposición, recalificación o reparación deberán ser destinados exclusivamente para la reposición, recalificación o reparación de garrafas de GLP, al respecto, conforme a la normativa citada, se tiene programado para la gestión 2026 realizar el control de los montos mensuales recaudados por las engarrafadoras de GLP por conceptos del factor de recalificación y reparación; aporte al fondo de reserva de GLP y también los recursos generados en el proceso de remate de chatarra, considerando el análisis de la dirección técnica correspondiente sobre el volumen comercializado de GLP y las cantidades rematadas reportados por las engarrafadoras.

- **Fiscalización**

Diferencial de precios

En cumplimiento al DS N° 2236, de 31 de diciembre de 2014 y la Resolución Bi ministerial N° 001-15, de 05 de agosto de 2015, aprueba el Reglamento para el cálculo de compensación derivada del diferencial de precios existente entre el diésel oíl y el gas oíl, mediante la emisión de notas de crédito fiscal. en ese sentido, se tiene programado para la gestión 2026 realizar el cálculo de la compensación derivada del diferencial de precios, considerando el análisis de la dirección técnica correspondiente sobre el volumen recepcionado por los sistemas aislados.

Insumos y Aditivos

Fiscalización

En cumplimiento a la RM N° 048 – 2017, de fecha 19 de abril de 2017, a través de la cual se aprueba el reglamento que establece la estructura de costos resultante de la importación de insumos y aditivos para la obtención de gasolina especial, la RM N° 107-19, de 19 de agosto de 2019 que aprueba el Reglamento Específico para la estructura de costos y requisitos para que la ANH emita la autorización de importación de insumos y aditivos y la Resolución Bi-Ministerial N° 1-2019, de 18 de octubre de 2019 y sus modificaciones, que aprueba la metodología de cálculo de la subvención y los procedimientos correspondientes para solicitar la emisión de notas de crédito fiscal, al respecto, conforme a la normativa citada, se tiene programado para la gestión 2026 realizar el cálculo de subvención por la importación de insumos y aditivos, considerando el análisis de la dirección técnica correspondiente sobre los volúmenes objeto de subvención.

Petróleo crudo

- **Fiscalización**

En cumplimiento a la RM N° 019 – 2022, de 17 de febrero de 2022, a través de la cual se aprueba el reglamento que establece la estructura de costos resultante de la importación de petróleo crudo, el método de cálculo de la subvención y los procedimientos correspondientes para solicitar la emisión de notas de crédito fiscal, al respecto, conforme a la normativa citada, se tiene programado para la gestión 2026 realizar el cálculo de subvención por la importación de insumos y aditivos, considerando el análisis de la dirección técnica correspondiente sobre los volúmenes objeto de subvención.

En distribución de gas natural por redes:

- **Regulación**

Determinación de márgenes y fondos

Cada primer día hábil del mes de la gestión 2026, se tiene programado actualizar el margen minorista, así como el valor del aporte al fondo de conversión, ambos en Bs/m³, en aplicación del DS N° 29629, de 3 de julio de 2008, norma que Reglamenta el régimen de precios del Gas Natural Vehicular (GNV).

- **Fiscalización**

El DS N° 1996, de fecha 14 de mayo de 2014, aprueba el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes, al respecto, los artículos 72 y 76 del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes aprobado mediante DS N° 1996, de 14 de mayo de 2014, el cual establece que el Ente Regulador fiscalizará anualmente, el origen y destino de los recursos del Fongas YPFB y Fongas Distribuidoras, respectivamente, mediante auditorías técnicas, económicas y administrativas o de manera extraordinaria cuando lo considere necesario.

En ese sentido, se tiene programado para la gestión 2026 realizar la auditoría técnica, económica y administrativa al origen y destino de los recursos del Fongas YPFB y Fongas Distribuidoras correspondiente a la gestión 2025.

- **Control**

Fondo Nacional de Gas

El DS N° 1996, de fecha 14 de mayo de 2014, aprueba el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes, al respecto, conforme a la normativa citada, se tiene programado para la gestión 2026 realizar el seguimiento y control al Fondo Nacional de Gas (FONGAS) de las empresas distribuidora YPFB y EMTAGAS, considerando el análisis de la dirección técnica correspondiente sobre el volumen comercializado reportado por las Distribuidoras.

Fondo de conversión vehicular, fondo de recalificación y reposición de cilindros de GNV; aporte al fondo de conversión vehicular

En cumplimiento al DS N° 29629, de fecha 02 de julio de 2008 y la RM N° 038 – 26, de fecha 26 de febrero de 2026, que aprueba el reglamento de fondo de conversión de vehículos a gas natural vehicular y el fondo de recalificación y reposición de cilindros de gas natural vehicular, al respecto, conforme a la normativa citada, se tiene programado para la gestión 2026 realizar el control de los fondos FRCGNV, FCVGNV y AFCGNV de las empresas distribuidoras YPFB y EMTAGAS, considerando el análisis de la dirección técnica correspondiente sobre el volumen comercializado reportado por las distribuidoras.

c) Desafíos y actividades 2026

Entre los desafíos identificados y acciones correctivas se encuentran:

Cuadro N° 16
DRE: Dificultades identificadas y propuestas de mejora

Dificultades encontradas	Propuestas de mejora	Resultados esperados
Mucha burocracia para la atención de trámites que presentan los operadores y para el cumplimiento de las funciones de las diferentes direcciones.	Sistematización de procedimientos.	Atención de trámites de los operadores de manera oportuna.
Falta de Acceso a los documentos digitalizados que son emitidos por las diferentes direcciones.	Actualización del sistema de digitalización.	Fácil acceso a todos los documentos digitalizados que emiten las diferentes direcciones de la ANH.
Incumplimientos en los depósitos que realizan las EESS de GNV por concepto de Fondos GNV	Establecer mecanismos que mitiguen los incumplimientos de depósitos por parte de las EESS de GNV por concepto de Fondos GNV.	Que se cuente con recursos en el Fondo GNV que permita utilizar los mismos para cubrir los costos para la conversión de vehículos a GNV y para la Recalificación y Reposición de los Cilindros GNV, en el marco de la masificación del uso del GNV.
En las auditorías regulatorias a los presupuestos ejecutados en la actividad de transporte de hidrocarburos por ductos se identificó la inclusión de costos no relacionados a la actividad regulada.	Determinar y precisar los componentes del CAPEX y de OPEX que serán considerados como parte de los costos regulados dentro de la actividad de transporte de hidrocarburos por ductos.	Que la tarifa de transporte de hidrocarburos por ductos no incluya costos que no se encuentren relacionados a la actividad regulada de transporte de hidrocarburos por ductos, los cuales tienden a que la tarifa llegue a incrementarse.
Existencia de procedimientos extensos, complejos y poco estandarizados para la determinación de precios, generando ineficiencia operativa y limitada trazabilidad.	Estandarización mínima de procedimientos clave, mediante la elaboración de guías operativas simplificadas (formatos, plantillas y pasos básicos) para los cálculos recurrentes.	Procesos más ordenados, replicables y con menor margen de error pese a la limitación de personal.
Implementación del nuevo marco normativo (DS N° 5503, de 17 de diciembre de 2025 y DS N° 5516, de 13 de enero de 2026) sin metodologías internas ni normativa conexa plenamente actualizada.	Actualizar normativa e instrumentos esenciales para la aplicación del nuevo esquema de precios.	Aplicación consistente del nuevo marco normativo, acompañada de una mayor precisión en el cálculo y la actualización de los márgenes de la cadena de precios, orientada a la estabilización de los mismos.
Cambio en el rol institucional y en las condiciones del sector (menor producción, importación de crudo y ajuste de márgenes), con personal reducido y en proceso de aprendizaje.	Capacitación práctica interna orientada a la ejecución de cálculos, apoyo de Inteligencia Artificial	Fortalecimiento progresivo de capacidades del equipo técnico.

Fuente: ANH-Dirección de Regulación Económica.
Elaboración: ANH-Dirección de Regulación Económica.



4.5. DIRECCIÓN JURÍDICA (DJ)

a) Contexto y alcance operativo

De acuerdo con la estructura organizacional, la DJ tiene como objetivos: prestar asesoramiento legal en la aplicación del ordenamiento jurídico administrativo y en la gestión de procesos judiciales administrativos y constitucionales a nivel central, en los cuales la Institución tenga participación. Asimismo, proyectar o proponer anteproyectos de Ley, proyectos de DS, proyectos de Resoluciones Administrativas que aprueben normativa técnico-jurídica que permita regular, supervisar y fiscalizar las actividades de la cadena de hidrocarburos, brindar asesoramiento jurídico y proyectar los actos administrativos regulatorios pertinentes, correspondientes a las actividades de toda la cadena de hidrocarburos.

Asimismo, tiene bajo su dependencia dos Unidades: La Unidad de Gestión Jurídica y Normativa Regulatoria (UGJN), con las siguientes funciones:

Área Otorgación de Derechos y Normas:

- Brindar asesoramiento jurídico.
- Proyectar Resoluciones Administrativas.
- Difundir las resoluciones normativas y regulatorias para su puesta en vigencia.
- Proyectar y visar autos, emitir Informes Legales y otros actos administrativos.
- Proyectar actos administrativos de renovación, traslados, transferencias, suspensión o cese temporal, cese definitivo, modificación y/o ampliación, recategorización y/o cambios menores en las actividades de toda la cadena de hidrocarburos.
- Ejecutar las actividades de coordinación para la aprobación de NLA, TCGS, contratos y modelos de contratos.
- Gestionar, proyectar y/o proponer Anteproyectos de Ley, Proyectos de DS, Proyectos de RA Normativa y Regulatoria.

Área Administrativa:

- Brindar asesoramiento jurídico.
- Elaborar contratos y contratos modificatorios o rectificatorios.
- Proyectar Resoluciones Administrativas.
- Elaborar convenios y adendas requeridas.

Área Judicial:

- Brindar asesoramiento jurídico.
- Gestionar las tramitaciones de procesos judiciales.
- Registro de procesos judiciales en los sistemas "CONTROLEG" y "ROPE".

Por otra parte, la Unidad de Procesos Sancionatorios y Recursos (UPSR), desarrolla las siguientes funciones:

Área Procesos Administrativos Sancionatorios:

- Analizar y evaluar la pertinencia del inicio del procedimiento sancionador o determinar su desestimación.
- Sustanciar los procesos sancionatorios contra los operadores regulados.
- Proyectar los actos administrativos necesarios dentro la sustanciación de los procesos sancionatorios.
- Proyectar Resoluciones Administrativas.
- Proyectar Certificados de no procesos conforme a procedimientos.
- Mantener actualizada la información registrada en el SISLEGAL.
- Remitir el expediente del proceso administrativo a la Dirección Distrital correspondiente, para la presentación de la demanda coactiva.

Área Recursos de Revocatoria:

- Sustanciar los Recursos de Revocatoria interpuestos ante la ANH.
- Proyectar los actos administrativos necesarios para la resolución de recursos de revocatoria.
- Proyectar Resoluciones Administrativas.
- Remitir antecedentes al MHE, para la sustanciación de los recursos jerárquicos interpuestos.
- Proyectar certificados de no procesos conforme a procedimientos.
- Mantener actualizada la matriz de recursos de revocatoria y recursos jerárquicos.
- Proyectar criterio y establecer lineamientos de carácter jurídico.

b) Planificación 2026

Se tienen programadas las siguientes actividades:

- Patrocinio a nivel central de procesos judiciales y constitucionales de acuerdo con requerimientos institucionales y apoyo en procesos judiciales patrocinados en las direcciones distritales.
- Análisis legal en procesos de contratación.
- Asesoramiento legal en normativa interna y aplicación del reglamento de pasajes y viáticos.
- Análisis legal para la suscripción de convenios.
- Asesoramiento legal para la elaboración de propuestas técnico-jurídicas y proyectos normativos relativos a la gestión regulatoria del sector de hidrocarburos.
- Asesoramiento jurídico en la aplicación correspondiente a las actividades de toda la cadena de hidrocarburos.
- Elaboración de autos de acuerdo a procedimiento.

- Procesos sancionatorios.
- Elaboración de cartas e informes dentro de los procesos administrativos sancionatorios y de recursos.
- Recursos de revocatoria.
- Remisión de recursos jerárquicos al ministerio de hidrocarburos.
- Procesos firmes en sede administrativa.

c) Desafíos y actividades 2026

Entre los desafíos identificados y acciones correctivas se encuentran:

Cuadro N° 17
DJ: Dificultades identificadas y propuestas de mejora

Dificultades encontradas	Propuestas de mejora	Resultados esperados
Falta de suscripción de convenios para la realización de pasantías, por consiguiente, apoyo en notificaciones y organizaciones de archivos.	La UGP gestione ante las casas superiores de estudios la realización de los convenios respectivos.	Lograr realizar las notificaciones oportunamente y contar con un correcto y adecuado archivo de documentación.
Falta de actualización de tecnológica para obtener información ya vinculada para obtener mejor opinión técnica.	Adquisición de accesos a plataformas tecnológicas.	Actualización de herramientas tecnológicas para uso del personal.
Equipos de computación obsoletos.		Contar con equipos adecuados para el desarrollo óptimo de las funciones del personal.
Falta de insumos (tóner y kit de mantenimiento) para impresoras y fotocopiadoras.	Adquisición que Equipos de Computación, fotocopiadoras e impresoras adecuados e insumos (tóner, kit de mantenimiento) para su funcionamiento, por parte de la DAF.	
Falta de fotocopiadoras y servicio de fotocopiado, genera riesgo de incumplimiento en la remisión de recursos jerárquicos establecidos por ley, así como riesgo de incumplimiento de plazos pudiendo resultar en la posible generación de responsabilidades.		Se generará los documentos con mayor confiabilidad sin temor a que se desconfiguren.
Falta de ambientes adecuados para desarrollo de actividades y archivo de documentos.	Dotación de nuevos ambientes, y remodelación y mantenimiento de los ambientes con los que cuenta la DJ.	Contar con ambientes adecuados y en buen estado para el desarrollo de actividades institucionales y el correcto archivo y resguardo de la documentación.

Tener acceso a Doctrina Legal.	Digitalización de biblioteca de la DJ.	
Por excesiva cantidad de procesos administrativos sancionatorios y recursos para atender y poco personal, generando riesgo de solicitud de prescripción o silencio administrativo.	Realizar un reordenamiento de personal en base a la reestructuración organizacional planificada para la presente gestión.	Atención oportuna de procesos sin generando riesgo de solicitud de prescripción o silencio administrativo.
No contar con el software adecuado genera desconfiguraciones en los documentos proyectados, pudiendo provocar la posible existencia de vicios y nulidades en los actos notificados a los administrados o regulados.	Adquisición de licencias de software.	Cumplimiento oportuno de los plazos para presentar los recursos jerárquicos ante el MHE, y además el envío oportuno para el cumplimiento de actos administrativos por parte de las Direcciones Distritales, así como el análisis por parte de las áreas técnicas.
Restricción en el acceso para búsqueda de documentación histórica en el SGDE, que genera perjuicios para la emisión de certificados de no procesos y la atención de solicitudes de los administrados.	Conceder accesos suficientes en el SGDE.	
Falta de un sistema de notificación digital.	Implementar un sistema de notificación digital en coordinación con la AGETIC.	Mejora en la comunicación, mayor rapidez en la notificación digital a los regulados.

Fuente: ANH-Dirección Jurídica.

Elaboración: ANH-Dirección Jurídica.

4.6. DIRECCIONES DE APOYO Y FUNCIONAMIENTO

4.6.1. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)

a) Contexto y alcance operativo

La DTIC es responsable de gestionar la operación, mantenimiento y soporte de la plataforma tecnológica de información y comunicación institucional, en cumplimiento de la normativa vigente, con el fin de asegurar el funcionamiento de los sistemas y servicios que apoyan la gestión institucional de la ANH.

b) Planificación 2026

Entre las tareas recurrentes se encuentran:

- Desarrollo, implementación y mejora continua de sistemas de información institucionales.
- Mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de los sistemas de información de la ANH.
- Administración y mantenimiento de la infraestructura tecnológica del Centro de Procesamiento de Datos (CPD).

- Gestión y atención de requerimientos de soporte técnico a través de mesa de ayuda (tickets).
- Monitoreo y aseguramiento de la operación del sistema B-SISA y sus componentes, en coordinación con las unidades organizacionales de la ANH.
- Soporte técnico y asistencia operativa a las oficinas distritales a nivel nacional.

c) Desafíos y actividades 2026

Cuadro N° 18
DTIC: Dificultades identificadas y propuestas de mejora

Dificultades encontradas	Propuesta de mejora	Resultados esperados
Sistemas informáticos en estado de obsolescencia tecnológica, cuyo ciclo de vida ha concluido, generando riesgos para la continuidad operativa, la seguridad de la información y la sostenibilidad de la infraestructura tecnológica, comprometiendo la capacidad regulatoria de la ANH.	Modernización tecnológica progresiva y controlada de los sistemas informáticos, asegurando la continuidad operativa, la seguridad de la información y la interoperabilidad, fortaleciendo la capacidad regulatoria de la ANH.	<p>Plataforma tecnológica institucional modernizada e interoperable, que integra sistemas internos y externos mediante servicios, permitiendo la continuidad operativa y la transición controlada de los sistemas en obsolescencia.</p> <p>Modelo de gobernanza y seguridad de la información, que asegura la calidad, trazabilidad, control de accesos y cumplimiento de la normativa vigente.</p> <p>Fortalecer la capacidad regulatoria de la ANH, mediante la automatización de procesos y el uso estratégico de la información para la toma de decisiones.</p>
Deficiencias en el Sistema Octano Calidad.	Desarrollar e implementar un sistema mejorado que optimice el control de calidad y corrija las fallas detectadas.	Mayor eficiencia del sistema, mejor control de calidad y reducción de errores en los procesos.
Deficiencias en el Sistema Octano Inspecciones al no utilizarse debido a que no se cuenta con equipos.	Gestionar la adquisición e implementación de los equipos necesarios para su correcto funcionamiento.	Mejora en los procesos de inspección y mayor control operativo.

Fuente: ANH-Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Elaboración: ANH-Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Cuadro N° 19
DTIC: Dificultades identificadas y propuestas de mejora en coordinación con Despacho

Dificultades encontradas	Propuesta de mejora	Resultados esperados
<p>El sistema actual de monitoreo y control de combustibles presenta limitaciones estructurales derivadas de la fragmentación de la información, la falta de integración entre sistemas y la dependencia de reportes generados de manera ex post. Esto impide la trazabilidad por lote, limita la verificación independiente de la información por parte del regulador y configura un modelo de supervisión predominantemente reactivo, insuficiente frente a la creciente complejidad del sector, caracterizada por una alta dependencia de importaciones y una mayor diversidad de actores.</p>	<p>Se propone una transformación estructural del modelo de supervisión mediante la implementación del Sistema Nacional de Supervisión y Trazabilidad de Combustibles, cuyo componente operativo es la Plataforma de Supervisión Digital (PSD). Este modelo permite pasar de un esquema basado en reportes a uno basado en la validación de información estructurada en origen, incorporando trazabilidad por lote, registros digitales en tiempo de ocurrencia y mecanismos de verificación independiente, bajo una arquitectura federada que aprovecha los sistemas existentes y permite una implementación progresiva.</p>	<p>La implementación del sistema permitirá fortalecer la capacidad de supervisión del Estado mediante un control continuo, automatizado y basado en evidencia, reduciendo inconsistencias operativas, riesgos de desvíos y problemas de calidad en la cadena de suministro. Asimismo, mejorará la eficiencia de la fiscalización, incrementará la transparencia del mercado y generará beneficios económicos asociados a la reducción de pérdidas y daños, consolidando un modelo de regulación más moderno, preventivo y sostenible.</p>

Fuente: ANH-Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
Elaboración: ANH-Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

4.6.2. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (DAF)

a) Contexto y alcance operativo

La DAF se encarga de planificar, organizar, ejecutar y controlar las actividades técnicas, administrativas, legales y operativas de apoyo a la gestión regulatoria y control interno en aplicación del ordenamiento jurídico administrativo con transparencia, imagen institucional y cero tolerancia al soborno.

b) Planificación 2026

Entre las tareas recurrentes se encuentran:

- Custodia y administración del archivo central de la ANH.
- Gestión de la correspondencia externa, documentos externos recibidos, registrados, digitalizados, derivados.
- Gestión de la correspondencia interna, documentación generada en la ANH despachada y recibida a nivel local y nacional.
- Gestión del archivo digital de la ANH.



- Administración y extensión bibliotecaria: la ANH presta servicios de información especializada en hidrocarburos a través de su biblioteca modernizada y actualizada.
- Formulación del anteproyecto de presupuesto de recursos y gastos institucional y presupuesto plurianual ajustado.
- Registro en el SIGEP y presentación del anteproyecto de presupuesto de recursos y gastos institucional y presupuesto plurianual ajustado.
- Presentación de informes técnicos de modificaciones presupuestarias (presupuesto adicional, intrainstitucionales e interinstitucionales, según corresponda).
- Registro y aprobación de la modificación presupuestaria en el SIGEP (por parte de la ANH y del MEFP cuando corresponda).
- Emisión de la certificación presupuestaria, previa verificación de saldos.
- Elaboración y presentación de reportes trimestrales de ejecución presupuestaria.
- Elaboración y registro (inicial y modificaciones) del PAC institucional en el SIGEP.
- Registro de recursos en el SIGEP, con imputación presupuestaria
- Revisión y registro de solicitudes en el SIGEP, para la asignación de recursos, mediante la emisión de cheques
- Revisión y registro de descargos, para la reposición del fondo rotativo en el SIGEP.
- Empastado de comprobantes de registro de ejecución de recursos.
- Registro y transferencia de multas y sanciones.
- Registro y ejecución del gasto en el SIGEP.
- Registro y presentación de la declaración mensual de las facturas de gastos en el registro de compras IVA.
- Preparación y presentación de estados financieros auditados.
- Preparación y presentación de informe de la ejecución de actividades del programa de cierre contable, presupuestario y de tesorería.
- Registro de solicitud y descargo de pasajes y viáticos en el SIPV.
- Revisión y solicitud de pago de pasajes.
- Empastado de comprobantes de registro de ejecución de gasto.
- Elaboración y publicación del PAC.
- Ajustes al PAC y publicación en el sistema de contrataciones estatales (SICOES).
- Ejecución de procesos de contratación de bienes y servicios en las modalidades de contratación menor, compra hecho en Bolivia.
- Ejecución de procesos de contratación de bienes y servicios en las modalidades de ANPE, licitación y otras.
- Preparación y ejecución de los procesos de contratación directa, excepción y con normativa específica (extranjera).
- Remisión a la UFI los procesos de contratación concluidos una vez que las unidades solicitantes remitan la solicitud de pago en las modalidades que corresponda.
- Proyección para la adquisición de activos fijos según necesidad.
- Recepción y registro (alta) de activos fijos adquiridos.
- Asignación y liberación de activos fijos, mediante actas de entrega y/o devolución.

- Toma de inventario de activos fijos, y elaboración de actas de inventario.
- Ejecución de procesos de adquisición de materiales y suministros (compras menores y ANPE).
- Registro de ingresos por la adquisición de materiales y suministros en el módulo de almacenes del SIGMA/SIGEP.
- Registro de salidas de materiales y suministros en el módulo de almacenes del SIGMA/SIGEP.
- Toma de inventario de almacén y elaboración de actas de inventario.
- Administración de servicios generales contratados.
- Administración de reclamos por siniestros ante la compañía aseguradora de las pólizas de seguro integral y SOAT.
- Administración de pólizas de seguros de vida y reclamos por accidente ante la compañía aseguradora.
- Programación, ejecución y control del servicio de mantenimiento del parque automotor.
- Administración y gestión de combustibles.
- Reclutamiento y selección de personal según modalidad de contratación.
- Procesamiento de planillas y gestión de pago de remuneraciones.
- Procesamiento de planillas para el pago mensual de refrigerio
- Elaboración del PACP en base al proceso de detección de necesidades de capacitación y a la evaluación del desempeño.
- Registro de datos personales en el sistema integrado de recursos humanos.
- Ejecución del programa anual de capacitación productiva y evaluación a los eventos realizados.
- Detección de necesidades de capacitación para elaboración del PACP.
- Procesamiento de planillas mensuales para el pago de compensación económica a pasantes.
- Ejecución del programa de bienestar social e incentivos motivacionales.
- Programación del proceso de la evaluación del desempeño.
- Elaboración y presentación de avisos de ingreso y retiro de personal permanente del ente gestor de salud.
- Clasificación, organización y archivo de documentación del personal activo y pasivo.
- Ejecución de la evaluación de desempeño del personal permanente.
- Informe trimestral de declaraciones juradas de bienes y rentas.
- Informe mensual de documentos requeridos para incorporación.

c) Desafíos y actividades 2026

En la gestión 2024, se solicitó presupuesto adicional para la compra de 1.713.278 tarjetas B-SISA para vehículos y 627.054 etiquetas B-SISA para motos, aerobsisas, etc., haciendo un total de 2.340.332 equivalentes a Bs23.871.387, a la fecha se cuenta con un saldo de 1.094.128 etiquetas y 661.121 tarjetas haciendo un total en cantidad no utilizada hasta de 1.755.249 equivalentes a Bs17.903.539.80.

El presupuesto adicional solicitado por la ANH en la gestión 2024, fue justificado mostrando una proyección en el ingreso por la venta de tarjetas y etiquetas B-SISA de Bs140.419.920, importe que hasta la fecha no se refleja en los estados financieros de la ANH, ya que se cuenta en stock con más de un millón del material adquirido sin uso.

4.6.3. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA (DPE)

a) Contexto y alcance operativo

La DPE planificar, organizar, ejecutar y controlar las actividades técnicas, administrativas, legales y operativas de apoyo a la gestión regulatoria y control interno en aplicación del ordenamiento jurídico administrativo con transparencia, imagen institucional y cero tolerancia al soborno.

b) Planificación 2026

Entre las tareas recurrentes se encuentran:

- Efectuar el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional anual.
- Realizar la formulación del Plan Operativo Anual (POA).
- Realizar las reformulaciones y/o ajustes al POA.
- Efectuar el seguimiento y evaluación al POA.
- Consolidar, procesar y analizar la información estadística generada por las direcciones y unidades organizacionales de la ANH.
- Proyección de la demanda de carburantes (gasolinas, diésel, súper etanol 92 y GLP).
- Publicar los boletines informativos de información estadística.
- Elaboración de memoria institucional.
- Elaboración de anuario estadístico.
- Realizar documentos de análisis, tendencias, estudios y evaluación sectorial, a requerimiento de las partes interesadas, con el objetivo de proveer información.
- Garantizar el mantenimiento de la suscripción a la asociación iberoamericana de entidades reguladoras de energía (ARIAE).
- Análisis del diseño organizacional.
- Diseño de la estructura organizacional y proyección del manual de organización y funciones.
- Elaboración y actualización de normativa interna (políticas, reglamentos específicos y técnicos, manuales, procedimientos, formularios y otros instrumentos organizacionales).
- Mantenimiento de la certificación del sistema de gestión integrado SGI en el nivel central y direcciones distritales.
- Realización de eventos, capacitaciones y otros, relacionados con el SGC, SGAS, SGCN, SGA y SGSST.
- Mantenimiento y mejora del sistema de gestión antisoborno en el nivel central, en el marco de la norma ISO 37001:2016.

- Mantenimiento del sistema de gestión de continuidad del negocio SGCN, en el marco de la norma ISO 22301:2019.
- Implementación del programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo – PGSST.

c) Desafíos y actividades 2026:

Cuadro N° 20
DPE: Dificultades identificadas y propuestas de mejora

Dificultades encontradas	Propuesta de mejora	Resultados esperados
Estructura organizacional que no responde a las necesidades operativas de la entidad de acuerdo con los nuevos lineamientos estratégicos de la política energética.	Rediseñar la estructura organizacional alineándola con los lineamientos estratégicos energéticos y fortaleciendo roles operativos clave.	Mayor eficiencia operativa y mejor articulación institucional para cumplir objetivos estratégicos de la política energética.
Los sistemas de gestión no reflejan adecuadamente la realidad operativa ni las dinámicas funcionales de la entidad.	Actualizar y ajustar los sistemas de gestión para alinearlos con procesos reales y necesidades operativas institucionales.	Mejora en la calidad de la información y mayor eficiencia en la toma de decisiones institucionales.
Insuficiente capacitación del personal en sistemas de gestión ISO limita correcta implementación y cumplimiento de estándares establecidos.	Implementar programas de capacitación en sistemas de gestión ISO para fortalecer competencias técnicas del personal institucional.	Mejor cumplimiento de estándares ISO y fortalecimiento de capacidades institucionales para una gestión eficiente y de calidad.
Problemas técnicos recurrentes en sistemas informáticos de la Dirección afectan continuidad operativa y eficiencia de procesos institucionales.	Fortalecer mantenimiento, soporte técnico y actualización de sistemas informáticos para garantizar funcionamiento continuo y adecuado.	Mayor estabilidad de los sistemas informáticos y mejora en la eficiencia operativa de la Dirección.
Ausencia de evaluaciones sobre eficiencia, eficacia y transparencia.	Implementar evaluaciones con indicadores de eficiencia, eficacia y transparencia para fortalecer control y mejora continua.	Mayor transparencia, mejor desempeño institucional y toma de decisiones basada en resultados y evidencia verificable.
Falta de sistemas estadísticos, lo cual limita la optimización, análisis eficiente y aprovechamiento estratégico de las bases de datos institucionales.	Gestionar sistemas estadísticos integrados para mejorar procesamiento, análisis y gestión eficiente de las bases de datos institucionales.	Mayor calidad de análisis de datos y mejor toma de decisiones estratégicas basadas en información confiable.

Fuente: ANH-Dirección de Planificación y Estadística.

Elaboración: ANH-Dirección de Planificación y Estadística.

4.7. TRANSPARENCIA Y CONTROL

La entidad cuenta con dos instancias clave de control: la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLC) y la Unidad de Auditoría Interna (UAI).



La UTLC tiene por objeto promover medidas preventivas y gestionar denuncias por posibles actos de corrupción o negativa de acceso a la información, bajo el marco de la Ley N° 974, de 4 de septiembre de 2017, y la RA ANH-DJ-UGJ N° 0169/2025. Por su parte, la UAI se enfoca en asegurar el cumplimiento normativo, salvaguardar los recursos institucionales y promover la eficacia operativa para el logro de los objetivos institucionales.

4.7.4. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (UTLC)

a) Contexto y alcance operativo

El marco legal que respalda las funciones de la UTLC de la ANH, está conformado por: la Constitución Política del Estado, Ley N° 974, de 4 de septiembre de 2017, Ley N° 04, de 31 de marzo de 2010, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas, Ley N° 1390, de 27 de agosto de 2021, de “Fortalecimiento de Lucha Contra la Corrupción”, Ley N° 341, de 5 de febrero de 2013, de Participación y Control Social, DS N° 4872, de 2 de febrero de 2023, que crea Política Plurinacional de Lucha Contra la Corrupción, Reglamento de la UTLC de la ANH aprobada mediante RA RA-ANH-DJ-UGJN N°0169/2025, de 14 de agosto de 2025, el Sistema de Gestión de Antisoborno aprobado mediante RA RA-ANH-DJ-UGJN N°0171/2023, de 26 de octubre de 2023, RM N° 52/2023, de 5 de abril de 2023 y demás normativa.

En esa línea, la UTLC al ser un órgano técnico operativo de la ANH, tiene entre otras la función para ejecutar acciones tendientes a transparentar la gestión pública, prevenir posibles hechos de corrupción y/o falta de transparencia, así como investigar y acumular elementos materiales que involucre la participación de servidores o ex servidores públicos, en los casos de gestión de denuncia e identificar indicios de responsabilidad por la función pública.

b) Planificación 2026

La UTLC de la ANH desarrollará las siguientes acciones, proyectos, programas relativos a:

Prevención

- Promover la ética pública dentro la entidad a través de talleres de capacitación y concientización mediante mensajes diseñados que serán difundidos a través del correo institucional al personal de la ANH.
- Coadyuvar con el personal para la suscripción del acta de compromiso del personal con el sistema de gestión antisoborno.
- Coadyuvar con la verificación de la autenticidad de los títulos de los diplomas.
- Promover la cultura de cero tolerancia a la corrupción y soborno, desarrollando capacitaciones respecto a los alcances de la Ley N° 974, de 4 de septiembre de 2017, de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; Ley N° 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010; Ley N° 1390 de “Fortalecimiento de

Lucha Contra la Corrupción”, de 27 de agosto de 2021; Ley N° 341 de Participación y Control Social, de 5 de febrero de 2013; DS N° 4872, de 2 de febrero de 2023 que crea Política Plurinacional de Lucha Contra la Corrupción y el Reglamento de la UTLC” aprobado mediante RA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0169/2025, dirigida a personal de la ANH.

- Desarrollar mecanismos de participación y control social.
- Socializar los mecanismos de denuncias por presuntos hechos de corrupción e injustificada negativa de acceso a la información.
- Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad Ejecutiva en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros.

Lucha contra la corrupción.

- Asegurar el acceso a la información pública.
- Coordinar, planificar, organizar, y apoyar a la Máxima Autoridad Ejecutiva en la Rendición Pública de Cuentas.
- A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles hechos de corrupción, negativa injustificada de acceso a la información y falsedad de títulos.
- Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y penales emergentes de gestiones de denuncia.
- Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos en los que se pretenda recuperar fondos o bienes del Estado sustraídos por actos de corrupción.

Hacer seguimiento a las recomendaciones de los informes finales emitidos por la UTLC.

4.7.5. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI)

a) Contexto y alcance operativo

El objetivo específico de la UAI es evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración, control interno y la salvaguarda de recursos públicos. Busca asegurar la eficiencia operativa, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento legal, emitiendo recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad.

b) Planificación 2026

Los productos y resultados esperados son los siguientes:

Cuadro N° 21
UAI: Operaciones programadas

Productos	Resultados
Confiabilidad de los registros y estados financieros	
Auditoria de confiabilidad de los registros y estados financieros de la ANH, correspondiente a la gestión 2025.	<ul style="list-style-type: none"> • Un informe de confiabilidad de registros. • Un informe de confiabilidad de estados financieros.
Auditoria de confiabilidad de los registros y estados financieros de la ANH, correspondiente a la gestión 2026.	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación general • Alertas a la mae mediante un informe.
Auditoria de cumplimiento	
Auditoria de cumplimiento sobre el procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público de la ANH correspondiente a la gestión 2025.	<ul style="list-style-type: none"> • Un informe de control interno.
Seguimientos a recomendaciones de auditoria	
Primer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del informe INF-UAI N° 0001/2025 emergente de la auditoria de confiabilidad de los registros y las deficiencias de control interno de la ANH, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.	<ul style="list-style-type: none"> • Un informe de seguimiento.
Primer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del informe INF-AUI N° 0003/2025 emergente de la auditoria de confiabilidad de los estados financieros y las deficiencias de control interno de la ANH, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.	<ul style="list-style-type: none"> • Un informe de seguimiento.
Segundo seguimiento de las recomendaciones pendientes de cumplimiento contenidas en el informe UAI N° 0001/2024 emergente del examen sobre la confiabilidad de los registros y las deficiencias de control interno, gestión 2023.	<ul style="list-style-type: none"> • Un informe de seguimiento.
Segundo seguimiento de las recomendaciones pendientes de cumplimiento contenidas en el informe UAI N° 0003/2024 emergente del examen sobre la confiabilidad de los estados financieros y las deficiencias de control interno, gestión 2023.	<ul style="list-style-type: none"> • Un informe de seguimiento.
Otras actividades	
Relevamiento de información al Comité de seguimiento de control interno sobre el cumplimiento de las resoluciones NROS. CGE/112/2022 y CGE/114/2022 en la ANH.	<ul style="list-style-type: none"> • Un informe de relevamiento.

Productos	Resultados
Actividades de cierre contable y presupuestario en la ANH, al 31 de diciembre de 2026.	<ul style="list-style-type: none"> • Un informe de cierre.

Fuente: ANH-Unidad de Auditoría Interna.

Elaboración: ANH-Unidad de Auditoría Interna.

5. SÍNTESIS DE DESAFÍOS INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN 2026

Normativos

- Actualización de normativa de cada una de las actividades de comercialización.

Operativos

- Gestionar la asignación de recursos ante las instancias correspondientes, con la finalidad de comprar nuevos equipos que permitan equipar los laboratorios móviles.
- Gestionar la asignación de recursos ante las instancias correspondientes, con la finalidad de implementar un laboratorio fijo.
- Gestionar la implementación de un nuevo sistema de supervisiones de calidad, la cual permita un fácil acceso a la información, eliminando inconsistencias y demoras en la información remitida por las Direcciones Distritales.
- Eliminar resoluciones de urgencia por licencias de operación transitoria para iniciar el proceso de adecuación previo ajuste de la normativa.
- Relevamiento técnico en función a un cronograma operativo para verificar el estado actual de las plantas de almacenaje de hidrocarburos líquidos, plantas de suministro de aviación, plantas de engarrafado, EESS de líquidos de YPFB.
- Revisar los procedimientos de otorgación de derechos y de renovación de licencias en distritos.
- La automatización de los procesos a través de la presentación de trámites por conducto digital para dinamizar los procesos y acortar tiempos de derivación y revisión
- Actualización de la normativa con la inclusión de la obligatoriedad de que toda empresa de transporte de combustibles líquidos fósiles cuente con su respectiva licencia de operaciones.
- Implementación del "Sistema informático octano inspecciones V.2".

Reorganización institucional

- Rediseño de la estructura organizacional optimizando mayor eficiencia, optimización de procesos, clarificación de roles, fortalece decisiones, adapta la entidad al entorno para el logro de objetivos.
- Pre auditorías internas mensuales en el marco del sistema de gestión de la calidad y el sistema de gestión antisoborno, buscando mayor eficiencia, eficacia y transparencia.

Tecnológicos

- Modernización de sistemas y gestión de datos.
- Fortalecimiento de la arquitectura tecnológica institucional.
- Uso estratégico de la información y analítica institucional.
- Seguridad de la información.
- Automatización e innovación tecnológica.
- Interoperabilidad y articulación institucional.
- Modernización de procesos de las áreas sustantivas.

6. CONCLUSIONES

En el marco del mandato constitucional y en el ejercicio de sus atribuciones, la ANH ha estructurado su accionar institucional en torno a la regulación, el control, la supervisión y la fiscalización de las actividades del sector hidrocarburífero. El presente informe no solo expone la planificación operativa de la entidad, sino que incorpora un análisis crítico del contexto en el que desarrolla sus funciones, integrando elementos identificados durante la gestión precedente.

En ese sentido, se ha evidenciado que los instrumentos de medición y reporte utilizados anteriormente no reflejaban de manera integral las condiciones reales de operación, omitiendo limitaciones institucionales y factores estructurales que inciden en el desempeño del sector, tales como la disminución de la producción, el incremento de las importaciones a mayores costos, el crecimiento de actividades ilícitas como el contrabando, entre otros. A ello se suma la persistencia de una brecha entre las competencias regulatorias efectivas y la percepción ciudadana respecto al alcance de la intervención institucional, situación que ha incidido negativamente en la confianza pública y ha generado un desgaste reputacional que no se corresponde con el margen real de acción de la entidad, en un contexto marcado por una conducción deficiente del sector llevada a cabo por el anterior Gobierno.

La situación heredada evidencia la existencia de distorsiones acumuladas, debilidades estructurales y decisiones inadecuadas que han profundizado los desafíos institucionales, configurando un escenario complejo que exige una respuesta técnica, responsable y sostenida. En este marco, la actual conducción de la ANH ha asumido de manera inmediata acciones orientadas a corregir dichas deficiencias, estableciendo lineamientos claros para encauzar la gestión hacia estándares de eficiencia, transparencia y responsabilidad pública.

En este contexto, la ANH asume como desafíos prioritarios la reorganización institucional, el fortalecimiento de sus capacidades operativas y la participación activa en el reordenamiento normativo del sector, con el propósito de consolidar un marco regulatorio coherente, actualizado y alineado a las dinámicas del entorno nacional e internacional. Estas acciones estarán orientadas a mejorar la eficiencia regulatoria, optimizar los

mecanismos de supervisión y fiscalización, fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia y recuperar la credibilidad institucional.

En consecuencia, la ANH ratifica su compromiso de continuar implementando medidas orientadas a la corrección de las distorsiones heredadas, la mejora continua de su desempeño institucional y la restitución de la confianza de la población. Todo ello en resguardo de los intereses del Estado y en beneficio de la sociedad boliviana, asegurando una gestión responsable, eficiente y alineada a los principios que rigen la función pública.

